



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de noviembre de 2014

No. 107

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE), DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4803, 689-B1, 4804, 4806, 4809, 4805, 1338-A1, 4785, 4786, 4810, 1438-A1, 4967, 4973, 4974, 4975, 4985, 718-B1, 4976, 4979, 4977, 4978, 5035, 5123, 5109, 5110, 5111, 5042, 4997, 720-B1, 721-B1, 722-B1, 5021, 5002, 1337-A1, 4990, 4993, 5019, 5015, 1517-A1, 5128 y 5122.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5031, 5054, 5038, 5039, 5130, 5064, 1451-A1, 719-B1, 1447-A1, 4996, 4995, 5003, 5013, 1448-A1, 1468-A1, 5034, 1518-A1, 1519-A1, 1512-A1, 1393-A1, 717-B1 y 5178.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE

REGLAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE), DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

CAPÍTULO PRIMERO OBJETO Y DEFINICIONES

I.- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Finanzas.

II.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

a) **Secretaría:** A la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

- b) **COCOE:** Al Comité de Control y Evaluación.
- c) **Instancias Fiscalizadoras Internas:** A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Finanzas;
- d) **Instancias Fiscalizadoras Externas:** A la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- e) **Reglas:** A las Reglas de Operación del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Finanzas.
- f) **UIPPE:** A la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación.

III.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la Secretaría.

IV.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- a) Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno;
- b) Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la Secretaría, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN

V.- El COCOE se integra por:

- a) Un Presidente, quien será el Secretario de Finanzas, con derecho a voz y voto;
- b) Un Secretario Técnico, quien será el Titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría, únicamente con derecho a voz.
- c) Vocales con derecho a voz y voto:
 - i. Coordinador Administrativo o equivalente.
 - ii. El Titular de la UIPPE o equivalente.
 - iii. Los que se designen a petición del Presidente.
 - iv. El Titular de la Unidad Jurídica o equivalente.
 - v. Los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios.
- d) Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

VI.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

VII.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- a) Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;

- b) Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- c) Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- d) Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- e) Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- f) Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- g) Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- h) Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- i) Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal de la Secretaría para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y
- j) Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- k) Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

VIII.- El COCOE celebrará, al menos tres sesiones ordinarias cuatrimestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, las cuales podrán ser enviadas en medios electrónicos;
- b) Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- c) Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalentes;
- d) Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos,
- e) La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que estas Reglas fijan para los integrantes del COCOE.

IX.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

X.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- a) Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas de la Secretaría, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- b) Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- c) Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;

- d) Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- e) Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

XI.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

XII.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

XIII.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

XIV.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- a) Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- b) Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- c) Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- d) Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- e) Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- f) Proponer modificaciones a las presentes Reglas; y
- g) Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

XV.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- a) Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- b) Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de dos días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

XVI.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

XVII.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- b) Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- c) Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- d) Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- e) Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

XVIII.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- a) Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- b) Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- c) Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- d) Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- e) Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- f) Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- g) Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- h) Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- i) Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- j) Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE.
- k) Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

XIX.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- a) Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- b) Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- c) Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- d) Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

XX.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

XXI.- Son atribuciones de los vocales:

- a) Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- b) Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.
- c) Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

XXII.- El Director General de Control y Evaluación "B" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- a) Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la Secretaría, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

XXIII.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO **DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS**

XXIV.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se dejan sin efectos los Lineamientos de Operación del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Finanzas, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de julio del 2010.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Dr. en D. Gamaliel Cano García
Suplente del Presidente del Comité de
Control y Evaluación
(Rúbrica).

Lic. Héctor Hugo Espinosa Mendoza
Jefe de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación de la Secretaría de
Finanzas y Vocal del Comité de Control y Evaluación
(Rúbrica).

L. en D. Omar Martínez Moreno
Coordinador Administrativo de la Secretaría de
Finanzas y Vocal del Comité de Control
y Evaluación
(Rúbrica).

C.P. Francisco Javier Mata Vásquez
Director General de Control y Evaluación "B" de la
Secretaría de la Contraloría
(Rúbrica).

L.A.E. Laura Elena Figueroa Sánchez
Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas y Secretario Técnico
del Comité de Control y Evaluación
(Rúbrica).

SECRETARÍA DE FINANZASGOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

MAESTRO HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN II, 5 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3 FRACCIÓN XVIII, 30 FRACCIÓN II, Y 32 FRACCIÓN VIII Y XLVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Materiales, tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que los días **29 y 30 de noviembre, 6, 7, 13 y 14 de diciembre de 2014**, en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos, son días no laborables en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos, con el propósito, en este caso, de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios que se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS REFERIDOS PARA QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES PUEDA SUBSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilitan los días **29 y 30 de noviembre, 6, 7, 13 y 14 de diciembre de 2014**, exclusivamente para que la Dirección General de Recursos Materiales, pueda substanciar los procedimientos adquisitivos; hasta la emisión del fallo, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la Capital del Estado.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados los cuales se señalan en el punto primero.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce.

MTRO. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOREGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNACAPÍTULO PRIMERO
OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **CEPANAF:** Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna;
- II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación;
- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la CEPANAF;
- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. **Reglamento:** Al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación de la CEPANAF;
- VI. **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

Artículo 3.- El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en la CEPANAF; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

Artículo 4.- El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación de la CEPANAF, a través del control interno.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN

Artículo 5.- El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Titular de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el Titular del Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, con derecho a voz;
- III. Vocales con derecho a voz y voto:
 - a) El Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas;
 - b) El Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalente;
 - c) El Titular de la Subdirección de Atención y Gestión de Áreas Naturales Protegidas;
 - d) El Titular de la Subdirección de Desarrollo y Control de Parques y Zoológicos;
 - e) El Titular de la Coordinación del Zoológico Zacango;
 - f) Servidor Público que por su perfil realiza la función jurídica;
 - g) Los vocales que por la naturaleza de sus atribuciones se consideren necesarios;
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

Artículo 6.- Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre asuntos que se traten.

CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

Artículo 7.- El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal de la CEPANAF para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 8.- El COCOE celebrará al menos dos sesiones ordinarias semestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, del Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;
- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

Artículo 9.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 10.- En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas de la CEPANAF, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas;
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance del mismo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Artículo 11.- En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

Artículo 12.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

Artículo 13.- Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 14.- Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

Artículo 15.- Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental del caso.

Artículo 16.- Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, previo a la sesión a celebrarse.

CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 17.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 18.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;

- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el siguiente ejercicio;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE;
- X. Elaborar y mantener actualizados el directorio de los integrantes del COCOE;
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

Artículo 19.- El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 20.- Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 21.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas;
- III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia.

Artículo 22.- El Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

- I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades de la CEPANAF, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

Artículo 23.- El Titular de la UIPPE o equivalente, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 24.- Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el Reglamento Interior del COCOE aprobado el 19 de febrero de 2009.

CUARTO.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 30 días del mes de octubre de dos mil catorce.

Aprobado por el H. Consejo Directivo de la CEPANAF, mediante acuerdo número CEP/063/005 de la sexagésima tercera sesión ordinaria, celebrada en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el día 29 de octubre del año 2014.

Lic. Anna Sofía Manzur García Maass
Directora General
Presidenta del Comité
(Rúbrica)

Mtro. Felipe Aguilar Hernández
Director General de Control y Evaluación "C"
Vocal del Comité
(Rúbrica)

Lic. Ruth Gaspar López
Subdirectora de Desarrollo y Control de Parques y
Zoológicos
Vocal del Comité
(Rúbrica)

Arq. Luis Fuentes Ramos
Subdirector de Atención y Gestión de Áreas Naturales
Protegidas
Vocal del Comité
(Rúbrica)

Lic. Juan José Fuentes Romero
Subdirector de Administración y Finanzas
Vocal del Comité
(Rúbrica)

M.V.Z. Fernando Domínguez Bernáldez
Coordinador del Zoológico Zacango Vocal del Comité
(Rúbrica)

Lic. Ariadna Velázquez Ayala
Responsable de las Funciones de la Unidad de
Información, Planeación, Programación y Evaluación
Vocal del Comité
(Rúbrica)

Lic. María Elena Franco Marmolejo
Servidor Público que por su Perfil realiza la Función
Jurídica
Vocal del Comité
(Rúbrica)

P.C.P. Jorge Erik López Mena
Contralor Interno
Secretario Técnico del Comité
(Rúbrica)

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO EN TRABAJO
ENGRANDE

REGISTRO DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 9 fracciones VI y XXI y 96 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 4.1, 4.22 y 4.23, del Libro Cuarto de la

Prevención y Gestión Integral de Residuos, del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 3 fracción II, 6, fracción II, 7, 8 fracción III y XVIII, 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente, así como de la Base Octava y Décima Primera de la Convocatoria para integrar la Base de Datos del Registro de Empresas Prestadoras de Servicios en Materia de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en el Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 06 de agosto del 2014; y una vez analizada la información ingresada por las empresas previstas en las Bases Segunda y Tercera de dicha Convocatoria; se emite el Registro otorgado a las empresas que se integran en la base de datos.

MTRO. ISMAEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL

AGUA, SUELO Y RESIDUOS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

(RÚBRICA).

NOMBRE DE LA EMPRESA	NO. DE REGISTRO	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS QUE OFRECE	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
TECUMI, S.A. DE C.V. C. ANTONIO MARQUEZ AC EVEDO APODERADO LEGAL	562112549300001	Diseño y operación de plantas de tratamiento de R.S.U. y M.E., saneamiento de rellenos sanitarios, recuperación, reciclado, comercialización de reciclables, comercialización, diseño fabricación y exportación de maquinaria y equipo industrial de plantas procesadoras de basura de oficinas.	Avenida Francisco I. Madero S/N esquina Gómez Farias San Pablo de las Salinas, Tultitlan Estado de México, C.P. 54930, Teléfono: (55) 58 98 38 78, 58 98 31 82 info@tecumi.com.mx
MOVILCONTAINER S.A. DE C.V. ING. LUÍS ARTURO PAREDES MARCIALES GERENTE GENERAL	56211255490002	Recolección, transporte y confinamiento final de residuos industriales no peligrosos, productos sólidos, destrucción de los mismos.	Avenida Vicente Lombardo Toledano No. 117, Colonia Miguel Hidalgo, Ecatepec, Estado, de México; C. P. 55490, Teléfono (55) 57 90 24 07 Fax 55 69 46 92 www.movilcontainer.com
TECNOSILICATOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. ING. JOSÉ RAMÓN ALONSO PUJOL DIRECTOR GENERAL	562115494800003	Manejo de residuos sólidos y peligrosos, incluyendo barrido manual y mecánico, saneamiento de sitios de disposición final y comercialización de los productos reciclados, manejando volúmenes aproximados de 1,500 Toneladas/día.	Bosques de Eucaliptos Manzana 14 lote 25 Fraccionamiento Real del Bosque Tultitlan Estado de México C.P. 54948, Teléfono (55) 38 68 09 40, 40 al 43; info@tecnosilicatos.com.mx
IMABE IBERICA S.A. DE C.V. LIC. JAVIER ROBLEDO SERRATOS DIRECTOR COMERCIAL	562112531100004	Fabricación y venta de maquinaria, instalación, diseño de planta, servicio técnico y venta de refacciones para el manejo de residuos sólidos e industriales, manejando volúmenes aproximados de 50 Toneladas/día	Avenida Santa Cruz del Monte No. 104-P.D., Colonia. Santa Cruz del Monte, Naucalpan. Estado de México, C.P.53110 Teléfono (55) 53 93 60 61, 53 93 84 46, 53 93 56 57, 55 62 99 06
LLANTAS NUEVAS Y RENOVADAS C. CIRO DÍAZ GONZÁLEZ, REPRESENTANTE LEGAL	562112544590005	Compra, venta, fabricación, distribución, reparación, instalaciones y reciclado de llantas, recuperación de metales, tambos.	Gómez Farias 12-C, Colonia El Gavillero, Nicolás Romero, Estado, de México C.P. 54459 Teléfono y Fax (55) 58 23 68 53, 21 66 19 86 y 58 23 31 46 llanuresa@prodigy.net.mx
PROLEBEN INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES M. en C. CARLOS BAUTISTA GÓMEZ REPRESENTANTE LEGAL	56211204460010	Manejo integral de residuos sólidos y elaboración de auditorías ambientales, con una capacidad de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial aproximada de 1m ³ /día	Calzada de Tlalpan No. 2378, primer piso, Colonia Coyoacán, México, D.F. C.P. 04460 Teléfono (55) 56 89 21 46, 53 36 30 68, 50 49 72 10 Proleben2000@yahoo.com.mx

BIOTECNOLOGÍA AGRO-MEXICANA C. JOSE LUIS MEZA LAVANIEGOS REPRESENTANTE LEGAL	562112051000012	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos con una capacidad de manejo aproximado de 1,300 toneladas/día	Calle Camino al Olivo No. exterior 15, interior 301-A, Colonia Lomas de Vista Hermosa, Delegación Cuajimalpa, México, D.F. C.P. 05100, Teléfono (55) 52 23 29 59
BIO-SISTEMAS SUSTENTABLES SAPI DE C.V. C. JOSÉ LUIS MEZA LAVANIEGOS REPRESENTANTE LEGAL	562115444900013	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos	Calle Camino a Lanzarote S/N, Colonia, los Tubos Ejido San José el Vidrio, Municipio Nicolás Romero C.P. 54449, Teléfono (55) 50 77 17 00, 52 23 29 59 00
ASESORÍAS Y SISTEMAS ECOLÓGICOS DE TOLUCA S.A. DE C.V. (ASETSA) ING. MARCO ANTONIO RAYÓN VELASCO, DIRECTOR GENERAL	562112500700017	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos no peligrosos a la industria y al comercio.	González Ortega No. 806, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50070 Teléfono (722) 2 14 69 93 asetsa@hotmail.com
RECICLADOS INTEGRALES AMBIENTALES S.A. DE C.V. ING. JAVIER MENDÉZ GARCÍA, GERENTE DE PROYECTO	562112043600018	Manejo de residuos sólidos y rellenos sanitarios, con volúmenes de manejo de 1,500 Toneladas/día	Avenida Universidad No. 2014, segundo piso, Colonia Copilco, México, D.F. C.P. 04360 Teléfono (55) 51 47 72 70, Fax. (55) 51 47 72 72
CORPORACIÓN HIDROINDUSTRIAL S.A. DE C.V. LIC. DIEGO RICARDO MÚJICA ALARCÓN APODERADO LEGAL	562112094000021	Caracterización y restauración de suelos contaminados	Estenógrafos No. 38, Colonia Sifón, Delegación Iztapalapa, México, D.F. C.P. 09400 Teléfono y Fax (55) 56 33 22 10 (52) 55 56 33 04 18
GRUPO CONTADERO S.A. DE C.V. ING. ÁLVARO MUCIÑO GARCÍA, APODERADO LEGAL	562112520700028	Diseño y puesta en marcha de rellenos sanitarios, así como la operación diaria y clausura, con una capacidad de manejo de 1,800 Toneladas/día, servicio público de limpieza y disposición final de residuos sólidos urbanos municipales.	Camino a los mesones No. 5 San Miguel Mimiapan, Xonacatlán Estado de México, Teléf. (55) 58 12 04 99, 58 13 33 11, Fax 58 13 36 00; dirección de oficinas Avenida 16 de Septiembre No. 190 Colonia el Contadero Cuajimalpa, México D.F. C.P. 05500, info@grupocontadero.com.mx
C. P. J. JESUS HERRERA SILVA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS AMBIENTALES REPRESENTANTE LEGAL	52112501000029	Manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, RELLENO SANITARIO	Ignacio Manuel Altamirano, No. 100 Colonia Niños Héroes, Toluca, Estado de México, C.P. 50100 Teléfono. (722) 278 87 44 Fax. 278 40 55 gerencia@maserarllenosanitario.com
COLEGIO DE INGENIEROS GEÓLOGOS DE MÉXICO, A.C. INGENIERO FRANCISCO HERRERA MORO C. REPRESENTANTE LEGAL	562112067000030	Elaboración de estudios físico-químico, reciclaje mezclado para la generación de combustible alterno y disposición final de residuos peligrosos, líquidos y semilíquidos para formular, transporte temporal	Calle Tabasco No. Exterior 225 Interior 3-1, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06700 Teléfono (55) 52 07 97 48, 52 08 48 48 57, 57 07 48 Cigctnexpodigy.net.mx

RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S. A. DE C. V. (RIMSA) ING. SALVADOR OROSCO VARGAS REPRESENTANTE LEGAL	621155534800033	Recolección, tratamiento físico-químico, reciclaje mezclado para la combustible alterno y disposición final de residuos peligrosos, líquidos y semilíquidos para formular combustible, transporte temporal	Calle Carlos B. Zetina, No. Exterior, 401 D, Fraccionamiento, Industrial San Pedro Xalostoc,, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55348, Teléfono, (55) 57 46 93 50, 26 24 21 33 sorozco@rimsa.com.mx
PROCESOS ECOLOGICOS INTEGRALES PARA EL RECICLADO DE BASURA (PEIRBAS S.A. DE C. V.) ING. JUAN MANUEL GARCÍA LUVIANOS DIRECTOR GENERAL	562115015000036	Manejo Integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, reuso y reciclado.	Avenida, Urawa 111, Colonia. Progreso Toluca Estado de México, C.P. 50150 (722)4 80 38 86, 2 27 14 38, 21 21 821,4 80 38 86 www.peirbas.com.mx
TAFF CONSULTORIA S. C. M. EM C. PABLO ANDRÉS ALARCÓN MONTERO REPRESENTANTE LEGAL	562110323000037	Manejo Integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial	Avenida Río Mixcoac No. 36, piso 7 interior 701-A Colonia Actipan, C. P. 03230, México, D.F. Teléfono y Fax. (55)55342511, 90)
IAISA INGENIERIA APLICADA Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL S. A. DE C. V. ING. ERIKA RAMOS GUEVARA REPRESENTANTE LEGAL	562110730000038	Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial	Matanzas No. 984, Int. 4 Colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. madero, México D.F. C.P. 07300 Teléfono (55) 51190515
GEN. INDUSTRIAL S. A. de C. V. LIC. ROBERTO GUERRERO CHAPA REPRESENTANTE LEGAL	562110230000041	Manejo integral de residuos sólidos urbanos de manejo especial, y construcción de todo tipo de edificaciones	Poniente 148 No. 901 Colonia Industrial Vallejo Azcapotzalco, México, Distrito Federal C.P. 02300, Teléfono y Fax (55) 53 21 16 90, 2 46 86 45 00 www.gen.tv
LA ESTACION DE SAN ANTONIO S. A. DE C. V. ING. JORGE ALBERTO MEJÍA LEÓN APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA LA ESTACIÓN DE SAN ANTONIO, S.A. DE C.V.	562115228000044	Manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, RELLENO SANITARIO, SAN ANTONIO LA ISLA	Manuel Buendía Téllez Girón No. 514 Colonia La Magdalena ; Toluca, Estado de México, C.P. 50010, Teléfono (722) 2 14 79 10 2 Cel. 722 1 47 96 19
PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN MORELOS S.A. DE C. V. C. ALEJANDRO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ APODERADO LEGAL	562115508000045	Mejoramiento de Infraestructura de sitios de disposición final, saneamiento de sitios de disposición final, elaboración de proyectos ejecutivos	Francisco Villa No. 50 Colonia San Carlos Ecatepec, Estado de México, C. P. 55080 Teléfono (55) 36, 40 28 13, 51 26 66 12

DESPERDICIOS INDUSTRIALES BAUTISTA S.A. DE C. V. (DIVASA) C. P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO	562115230000053	Compra y venta de desperdicios industriales en general	Lindavista S/N Colonia la Joya C.P. 52300, Tenango del Valle Estado de México (717) 1 44 21 54, 1 44 01 44 01 57 dibasacv@prodigy.net.mx
WASTE Co. MEXICO S. A. DE C.V. ARQ. HORACIO LOZANO ABASCAL DIRECTOR GENERAL	562115655700056	Manejo de relleno sanitario de Tecámac, Estado de México.	Calle Coral Lote 1 Mz. Z.A. Y Lote 1 Mz. Z F, Colonia Santo Tomas Chiconautla Tecamac, Estado de México, C.P. 55770 Teléfonos: (55) 59 38 77 63, 59 38 77 64
JOMAR JOSÉ MANUEL REYES GARCÍA S.A. DE C. V. C. JOSÉ MANUEL REYES GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL	562115015000057	Manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial	Colonia Joaquín Arcadio Pagaza No. 313, Colonia Salvador Sánchez Colín Toluca, Estado de México C.P: 50150
"TRIMEX" TRITURADORA MEXIQUENSE C. JULIO CESAR JIMÉNEZ MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL	562115016000058	Manejo de residuos sólidos urbanos y saneamiento de rellenos sanitarios	Avenida Comonfort No. 409 Santa Ana Tlapatlán, Toluca Estado de México, C.P. 50160, (722) 48 08578 Jlmenez.juliocesar@gmail.com
(MRS) MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS S.A. DE C. V. C. MIGUEL MUÑOZ PEREDO APODERADO LEGAL	562115296600059	Recolección de residuos, inorgánicos y proceso sustentable, destrucción de residuos de manejo especial, recolección de reciclables	Avenida Adolfo López Mateos No. 3 Colonia México Nuevo, Atizapán, Estado de México C.P. 52966 Teléfono (55) 52 77 32 86, Pag. Web:www.msrmexico.com C.E. mmunoz@msrmexico.com
INDIGO ETX S.A. DE C. V. ING. NATAN GARCÍA MALVAIZ REPRESENTANTE LEGAL	562115210000060	Reciclaje de materiales ferrosos y no ferrosos y desperdicio industrial	Avenida de las Partidas MZ. S/N Colonia Emiliano Zapata San Mateo Atenco, Estado de México San C.P. 52100 Teléfono (728) 2 82 16 40 c.e. contabilidad@Siicr.com
EMPORIO REAL ESTATE CORPORATION S.A. DE C. V. ING. NATÁN GARCÍA MALVAIZ REPRESENTANTE LEGAL	562115211000061	Transportación y servicio de materiales y residuos no peligrosos, acero, cobre	Avenida de las Partidas MZ. S/N Interior "A" San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100 Teléfono (728) 2 82 16 40 c.e. contabilidad@Siicr.com
MANRENT, S.A. DE C. V. ING. MARIO CESAR OLIVERA MARTÍNEZ REPRESENTANTE LEGAL	562112014600062	Gestión integral de los residuos urbanos de manejo especial en el Estado de México	Avenida Universidad No. 2014 piso 2 Copilco universidad, México, Distrito Federal, C.P. 04360
TECTUM CONSTRUCCION, ARQUITECTURA Y SERVICIOS DE ASESORIA S.A. DE C. V. ARQ. MIGUEL ÁNGEL ORDOÑEZ ZABALA ADMINISTRADOR UNICO	562115268000063	Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial	Prol. Pte. Calle Moctezuma No. 1111, Xalatlaco, Estado de México C.P. 52680, Tel/Fax (713) 135 60 21, 1310591 contacto@tectumconstruccion.com.mx

SISTEMAS ECOLOGICOS DE ORIENTE, S.A. DE C. V. "SEOSA" ING. ÁLVARO MUCIÑO GARCÍA APODERADO LEGAL	562115653900064	Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de manejo especial que incluye recolección, transporte, tratamiento y disposición final; con una capacidad de 2000 toneladas / día. Operación del relleno Sanitario de Chicoloapan (en concesión)	Carretera México Texcoco kilometro 28.3 , Colonia Revolución, C. P. 56390, Chicoloapan, Estado de México, (55) 5813 33 11,58 1336 00 info@seosa.com.mx
TRANSPORTE "FAV" S.A. DE C. V. ING. ÁLVARO MUCIÑO GARCÍA APODERADO LEGAL	562110550000065	Recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos urbanos y manejo especial con capacidad de 2000 toneladas/día	Av.16 de Septiembre No. 190 Piso 4 Colonia el Contadero C.P. 05500, Delegación Cuajimalpa, México Distrito Federal. Teléfonos: (55) 5812 04 99 ,58 13 33 11, 58 13 36 00 info@tfav.mitmx.net
AVANGARD, S.A. DE R. L. DE C. V. LIC. ALFREDO ARZALUZ BELTRAN REPRESENTANTE LEGAL	562111153090067	Captación, segregación, molienda, de productos plásticos PET, HDPE,PVC,PP y PS	Monte Elbruz No. 124-601, Polanco México D.F. C.P. 11530, Teléfono (55) 5771 83 00
ESCONAMI CONS TRUCCIONES S. A. DE C. V. C. P. OSCAR ESCOBEDO MIRANDA REPRESENTANTE LEGAL	562115001000070	Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial	Colibri No. 113 Ejido Buena Vista San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca México C.P. 50010 Teléfono (722) 237 68 65, 272 21 08 Ventas@esconami.com.mx
POLILAINER S.A. DE C.V. ARQ. OSCAR O. ZEPEDA GERENTE DE VENTAS	562115034000071	Sumunistro e instalación de geosintéticos (Geomembrana, Geotextiles, geomallas)	Eje Central Lázaro Cardenas NO. 630 PB Colonia Álamos, C.P. 03400 Teléfono (55) 55 5579 02 95, 55 79 57 92, 55 90 62 17. www.polilainr.com.mx, oz@polilainer.com.mx
SMURFIT KAPPA S. A. DE C. V. C. JORGE ANTONIO LÓPEZ GUILLÉN REPRESENTANTE LEGAL	562115554000072	Manejo y acopio de residuos sólidos Urbanos y de manejo especial	Avenida Hidalgo No. 91, Colonia. Santa Cruz Clara Coatitla Ecatepec, Estado de México; C.P. 5540 Teléfono: (55) 57 29 23 00
C. JOSÉ ALFONSO BASADUA DELGADO JOSÉ ALFONSO BASADUA DELGADO DIRECTOR GENERAL	562110502450073	Manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.	PSE. Totoltepec 3-C Colonia Santa María Totoltepec Toluca, Estado de México. Teléfono: (722) 1 99 42 62
GES CONSTRUCCIONES DE MÉXICO S.A. DE C.V. LIC. GERARDO MÉNDEZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL	562110360074	Manejo Integral de Residuos sólidos Urbanos y de Manejo Especial	Palenque No. 487 Colonia Narvarte C.P. 03600 México, Distrito Federal Teléfono/Fax: (55) 5601 05 07, 722 54 63 146 Gesconstrucciones@prodigy.net.mx
TRISOL ING. ANDRÉS ELISEO CARCÍA GASCA REPRESENTANTE LEGAL	562115491600077	Recolección, trituración y acopio de llantas con la finalidad de transformarlos en materia prima	Calle No. 9, Colonia Lázaro Cárdenas Tultitlán, Estado de México. C.P. 54916 contacto@trisol.mx

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



IGISPEM/CMR/002/ORD/2014

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

En la Ciudad de Metepec, Estado de México, siendo las doce horas del día veintiuno del mes de noviembre del año dos mil catorce, se reunieron en la Sala de Juntas de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, sito calle Paseo San Isidro No. 803, Barrio de Santiaguito en Metepec, Estado de México, los ciudadanos Licenciado en Derecho Israel T. Montoya Arce, Inspector General; Licenciado en Administración Alfredo Zarza Delgado, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Maestra en Derecho Claudia Ibeth Quiterio Méndez, Directora de Responsabilidades; Licenciado en Derecho Carlos Amador Iglesias Aguilar, Director de Investigación; Licenciado en Administración de Empresas Oscar Mario Flores Gómez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; Licenciado en Derecho Juan Manuel Mondragón Meneses, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico; Licenciada en Derecho Olga Araceli Rincón Salas, Jefa de la Unidad de Quejas y Denuncias; Licenciado en Derecho Alejandro Carlos Tapia Izquierdo, Contralor Interno; todos adscritos a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, así como la Ingeniero Sofía Ana Rosa López Siles, Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Lo anterior, a efecto de celebrar previa convocatoria realizada mediante oficio número 210D10000/960/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014, la Segunda Sesión Ordinaria del referido Comité, de conformidad con los artículos 77 fracción XXVIII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 15, 23, 24, 25 y 26 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; 31 al 35 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y el artículo 13 fracción IX y XXVI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.

Acto seguido, el Presidente del Comité procedió a verificar la asistencia para iniciar la sesión, a lo que determina que existe quórum suficiente para la celebración de la misma y somete a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Propuesta y aprobación del "Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2015".
- IV. Asuntos Generales.

DESAHOGO DE LA SESIÓN.**I. Lista de asistencia y declaratoria del quórum.**

El Secretario Técnico del Comité Interno de Mejora Regulatoria, procedió a tomar la asistencia de los miembros presentes, ciudadanos: Licenciado en Derecho Israel T. Montoya Arce, Inspector General; Licenciado en Administración Alfredo Zarza Delgado, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Maestra en Derecho Claudia Ibeth Quiterio Méndez, Directora de Responsabilidades; Licenciado en Derecho Carlos Amador Iglesias Aguilar, Director de Investigación; Licenciado en Administración de Empresas Oscar Mario Flores Gómez, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo; Licenciado en Derecho Juan Manuel Mondragón Meneses, Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico; Licenciada en Derecho Olga Araceli Rincón Salas, Jefa de la Unidad de Quejas y Denuncias; Licenciado en Derecho Alejandro Carlos Tapia Izquierdo, Contralor Interno; todos adscritos a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, así como la Ingeniero Sofía Ana Rosa López Siles, Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Hecho lo anterior, el Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria llevó a cabo el desahogo de la presente sesión, procediendo a declarar abierta la sesión.

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

El Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria, sometió a consideración de los miembros el Orden del Día, por lo que se dictó el siguiente:

Acuerdo No. IGISPEM/CMR/ORD/02/01

Se aprobó por unanimidad de votos el presente Orden del Día.

- III. El Presidente del Comité sometió a consideración la Propuesta y Aprobación del "Calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2015", habiéndose dictado el siguiente:

Acuerdo No. IGISPEM/CMR/ORD/02/02	El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México con fundamento en el artículo 34 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios; y el artículo noveno de los Lineamientos Generales para la integración, operación y funcionamiento del referido Órgano Colegiado aprueban el Calendario 2015 para las sesiones ordinarias del citado comité de la siguiente manera: 1a. Sesión Ordinaria. – 26 de marzo. 2a. Sesión Ordinaria. – 25 de junio. 3a. Sesión Ordinaria. – 24 septiembre. 4a. Sesión Ordinaria. – 10 diciembre. Fue aprobado por unanimidad de votos.
--	--

IV. Asuntos Generales.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente acta con motivo de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, **siendo las doce horas con quince minutos del día veintiuno del mes de noviembre del año dos mil catorce.**

COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA.

Lic. Israel T. Montoya Arce.
Presidente del Comité Interno de Mejora Regulatoria.
(Rúbrica).

Lic. Alejandro Carlos Tapia Izquierdo.
Contralor Interno de la Inspección General.
(Rúbrica).

L.A. Alfredo Zarza Delgado.
Secretario Técnico del Comité.
(Rúbrica).

M. en D. Claudia Ibeth Quiterio Méndez.
Directora de Responsabilidades.
(Rúbrica).

Lic. Carlos Amador Iglesias Aguilar.
Director de Investigación.
(Rúbrica).

L.A.E. Oscar Mario Flores Gómez.
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo.
(Rúbrica).

Lic. Olga Araceli Rincón Salas.
Jefa de la Unidad de Quejas y Denuncias.
(Rúbrica).

Lic. Juan Manuel Mondragón Meneses.
Jefe de la Unidad de Normatividad y Apoyo Jurídico.
(Rúbrica).

Ing. Sofía Ana Rosa López Siles.
Asesora Técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

MERCEDES TORRES DE DIAZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 143/14, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por **TORRES RODRIGUEZ SARA** en contra de **MERCEDES TORRES DE DIAZ**, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la acción de **USUCAPION**, respecto del predio ubicado en calle Lago Mayor de la manzana 39, lote 35, Colonia Agua Azul Grupo A, Súper 4 del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.00 mts., colinda con lote 34; al sur: 17.00 mts., colinda con lote 36; al oriente: 9.00 mts., colinda con calle Lago Mayor; y al poniente: 9.00 mts., colinda con lote 10; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de **MERCEDES TORRES DE DIAZ**, mediante contrato privado de compra venta en fecha 09 de junio de 1999, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de **MERCEDES TORRES DE DIAZ**. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México, en el periódico **Rapsoda** de esta Ciudad, y en el **Boletín Judicial**; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 21 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4803.-17, 19 y 28 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

En los autos del expediente número 243/2012, se ordena el emplazamiento a la demandada **ANDREA AGUILAR JASSO**, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: **ALFONSO AGUILAR AVALOS** le demanda en la vía Ordinaria Civil LA **USUCAPION**, respecto del lote de terreno número 5, manzana 23 "C" de la Colonia Ampliación Ciudad Lago, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra ubicado en calle Lago Salado manzana 23 "C", lote número 5 de la Colonia Ampliación

Ciudad Lago de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros con lote 38, al sur: 8.02 metros con calle Lago Salado, al oriente: 15.00 metros con lote 4, y al poniente: 15.00 metros con lote 6, con una superficie total de 123.15 metros cuadrados, registrado bajo los siguientes datos registrales, partida número 84, del volumen 237, del Libro Primero, de la Sección Primera de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, así mismo las siguientes prestaciones: A) La **Usucapión** o **Prescripción Adquisitiva** a su favor, respecto del lote de terreno número 5 de la manzana 23 "C" de la Colonia Ampliación Ciudad Lago, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra ubicado en calle Lago Salado manzana 23 "C", lote número 5 de la Colonia Ampliación Ciudad Lago de esta Ciudad. B) El pago de gastos y costas para el caso de que la demandada se oponga infundadamente a las prestaciones que se reclaman. Manifestando en los hechos que desde el día diez de febrero de mil novecientos noventa, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el **C. SAUL VAZQUEZ GARCIA**, respecto del lote de terreno antes descrito, en el cual se estipuló que la cantidad de la compraventa sería por \$30,000.00 los cuales fueron entregados al momento de celebrar la compraventa antes mencionada en dicho predio, por lo que el **C. SAUL VAZQUEZ GARCIA**, le entregó la posesión real y material de dicho predio y desde ese momento la he ejercido de forma continua, pública, pacífica de buena fe y en concepto de propietario y con recurso de su propio peculio ha realizado mejoras a dicho inmueble para poder habitarlo en compañía de su familia, cumpliendo con sus obligaciones fiscales, además de que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de **ANDREA AGUILAR JASSO**, acreditándolo con el Certificado de inscripción. Ignorándose el domicilio de **ANDREA AGUILAR JASSO**, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y **Boletín Judicial**, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico circulación de esta Ciudad "**El Rapsoda**, Rumbo de México, Ocho Columnas o **Diario Amanecer**", así como en la puerta de acceso de este Juzgado y en el **Boletín Judicial**. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de octubre del 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

689-B1.-7, 19 y 28 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO

IGNACIO LOPEZ Y LOPEZ. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente 457/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por **VERONICA MARTINEZ MARES**, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) De los demandados, o sea de los **C.C. BENJAMIN MARTINEZ MANCILLA, MA. ELENA MARES**

ARELLANO y del C. IGNACIO LOPEZ Y LOPEZ, demando la propiedad por USUCAPION, del predio ubicado en el lote de terreno número 16 de la manzana 50 de la Colonia Ampliación José Vicente Villada de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y que tiene una superficie de 154.35 m², del cual tengo posesión y la ostento desde el 10 de mayo del año 2006, de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietaria; B) Del C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, demandó la tildación y cancelación parcial y en su momento definitiva de la inscripción que obra bajo el asiento 8102, del volumen 133 auxiliar 13, del Libro Primero, de la Sección Primera a favor de IGNACIO LOPEZ Y LOPEZ a efecto de que se inscriba en los Libros del Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, la sentencia definitiva que recaiga al presente juicio a favor de la suscrita, con la finalidad que surta sus efectos legales correspondientes. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el diez de mayo de dos mil seis. Contrato de Compraventa con BENJAMIN MARTINEZ MANCILLA y MA. ELENA MARES ARELLANO, respecto del inmueble litigioso, mismo que tiene una superficie total 154.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.15 metros con lote 15; al sur: 17.15 metros con lote 17; al oriente: 09.00 metros con lote 41 y al poniente: 09.00 metros con Avenida San Angel y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda y el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4804.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ROBERTO GARCIA DE LA CRUZ y VAZQUEZ DE SOTO MARIA DEL CONSUELO. En cumplimiento al auto de veintiuno de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente 409/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por DEL SOCORRO MARIA TORRALVA INFANTE, se notifica que la actora le demanda las siguientes prestaciones: A) Demanda la propiedad por usucapión, del predio ubicado en calle 17 de la manzana 17, del lote 5, de la Colonia General José Vicente Villada de Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, y que tiene una superficie de 215.00 m², del cual tiene posesión y la ostenta desde el 21 de mayo del año 2005, de manera pública, continua, de buena fe, pacífica y en concepto de propietaria; en virtud de haber celebrado el accionante contrato privado de compraventa el veintiuno de mayo de 2005, con el señor ROBERTO GARCIA DE LA CRUZ; que desde ese momento el vendedor le entregó el original del contrato y la posesión física y

material del inmueble; el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor de VAZQUEZ DE SOTO MARIA DEL CONSUELO; en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 1074, del volumen 165 del Libro Primero, de la Sección Primera; dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 metros y linda con lote 4, al sur: 21.50 metros y linda con lote 6, al oriente: 10.00 metros y linda con calle 17; y al poniente: 10.00 metros y linda con lote 26, y ha construido. Considerando que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, El Rapsoda y el Boletín Judicial del Estado de México; además deberá fijarse una copia simple del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de octubre de dos mil catorce.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4806.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MERCEDES SORIANO NOVOA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 33/14, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION promovido por BEATRIZ ESCALONA LOPEZ en contra de CIRILO LUNA IBARRA, MERCEDES SORIANO NOVOA y VERONICA LUNA SORIANO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de USUCAPION, respecto del lote de terreno número 24, manzana 324, de la calle Adelita, Colonia Benito Juárez antes Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.00 mts., colinda con lote 23; al sur: 17.00 mts., colinda con lote 25; al oriente: 9.00 mts., colinda con lote 50; y al poniente: 9.00 mts., colinda con calle Adelita; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de VERONICA LUNA SORIANO, mediante contrato de compra venta en fecha 10 de mayo de 1993, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de CIRILO LUNA IBARRA y MERCEDES SORIANO NOVOA. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4809-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 1514/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, la parte actora JUANA VELAZQUEZ HERNANDEZ, demanda lo siguiente: A).- De ANASTACIO JAVIER HUERTA GARIBAY, la declaración por sentencia firme que me he convertido en propietaria por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva respecto del predio ubicado en calle Poniente veintidós lote diecinueve, manzana ciento cincuenta y tres, Colonia San Miguel Xico, cuarta sección, ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, sirviendo ésta como justo título.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. 1.- En fecha primero de febrero del año dos mil dos, la suscrita en mi carácter de comprador y ANASTACIO JAVIER HUERTA GARIBAY en su carácter de vendedor, celebramos un contrato de compraventa respecto del inmueble señalado líneas anteriores, con las medidas y colindancias siguientes: noreste diez metros con poniente veintidós, sureste veintiún metros con los dieciocho, suroeste diez metros con calle Poniente veintidós, noroeste veintiún metros con lote veinte, teniendo una superficie total de doscientos diez metros cuadrados. 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial, a favor del demandado y la suscrita, de tal manera manifestando la voluntad de las partes y pactando un precio cierto y en dinero, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que fue efectivamente pagado al momento de la firma de dicho contrato de compraventa; siendo esta la causa generadora de mi posesión que detento hasta la presente fecha, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario.

En mérito de lo anterior, se emplaza a ANASTACIO JAVIER HUERTA GARIBAY por medio edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo que

se hace en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

4805-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 661/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) promovido por JOSE LUIS GONZALEZ GUERRERO, en contra de CARLOS TELLEZ GUEVARA, por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, se ordena emplazar a juicio al demandado, de quien se reclama las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento por Sentencia Definitiva de que ha operado a favor de JOSE LUIS GONZALEZ GUERRERO la prescripción adquisitiva o usucapión respecto de una fracción de 220 m2. (doscientos veinte metros cuadrados), que se ubica en calle Hermosillo, manzana 43, lote 30-1 de la Colonia Lomas de San Andrés, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 metros con lote 30-2; al sureste: 11.00 metros con lote 30; al suroeste: 20.00 metros con lotes 2 y 29; al noroeste: 11.00 metros con calle Hermosillo; a fin de que se le declare legítimo propietario. B) En consecuencia se modifique la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en virtud de que el actor ha adquirido una fracción de 220 m2. (doscientos veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 metros con lote 30-2; al sureste: 11.00 metros con lote 30; al suroeste: 20.00 metros con lotes 2 y 29; al noroeste: 11.00 metros con la calle Hermosillo; y dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de CARLOS TELLEZ GUEVARA. C) Inscribir a favor de JOSE LUIS GONZALEZ GUERRERO, que declare que el suscrito es propietario una fracción de 220 m2. (doscientos veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 metros con lote 30-2; al sureste: 11.00 metros con lote 30; al suroeste: 20.00 metros con lotes 2 y 29; al noroeste: 11.00 metros con la calle Hermosillo; y dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de CARLOS TELLEZ GUEVARA. del inmueble objeto del presente juicio ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado e identificado en: calle Hermosillo, manzana 43, lote 30-1 de la Colonia Lomas de San Andrés, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. D) El pago de las costas y gastos que se originen por la tramitación del presente juicio, acorde a la conducta procesal del demandado, emplácese a CARLOS TELLEZ GUEVARA, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiocho de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1338-A1-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

**JULIO CESAR JIMENEZ SANDOVAL.
EMPLAZAMIENTO.**

Por medio de este conducto se hace saber que MARIA ELENA ANDRADE MEZA, le demanda en los autos del expediente 619/2012, en vía ordinaria civil la terminación del contrato verbal de arrendamiento y las siguientes prestaciones:

PRESTACIONES

- A). La terminación del contrato verbal de arrendamiento celebrado entre OPERADORES DE ALIMENTOS ROMBO, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada en ese momento por Fernando Rojo Barrera y Sergio Marco Antonio Bonilla Fierro, respecto del local comercial ubicado en Carlos Hank González (también conocida como Avenida Central) número doscientos noventa y cinco, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con giro de RESTAURANT-BAR, CANTINA, DISCOTEQUE y EVENTOS ESPECIALES, cuyo nombre comercial lo es RESTAURANT CANTINA BAR BATIKANO.
- B). La rescisión del mismo contrato verbal de arrendamiento.-Dado el incumplimiento por parte de OPERADORES DE ALIMENTOS ROMBO, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- C). La desocupación y entrega del inmueble dado en arrendamiento ubicado en Carlos Hank González (también conocida como Avenida Central) número doscientos noventa y cinco, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con giro de RESTAURANT-BAR, CANTINA, DISCOTEQUE y EVENTOS ESPECIALES, cuyo nombre comercial lo es RESTAURANT CANTINA BAR VATICANO.
- D). El pago de la cantidad de \$1,522,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes a treinta y cinco mensualidades rentísticas a razón de \$43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cada una adeudadas hasta el día nueve de abril de dos mil doce (fecha en que solicite la interpelación notarial correspondiente) cantidad misma que primero será ejecutable una vez dictada la sentencia condenatoria correspondiente en los bienes de la sociedad demandada.
- E). El pago de la cantidad de \$243,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de impuesto al valor agregado de las treinta y cinco pensiones rentísticas adeudadas hasta el día nueve de abril de dos mil doce (fecha en que solicite la interpelación notarial correspondiente) cantidad misma que primero será ejecutable una vez dictada la sentencia condenatoria correspondiente en los bienes de la sociedad demandada.
- F). El pago de todas y cada una de las pensiones rentísticas, que se encuentran vencidas a partir del día diez de abril de dos mil doce y las que se sigan venciendo hasta la fecha conclusión del presente juicio.

- G). El pago del impuesto del valor agregado del pago de cada una de las pensiones rentísticas, que se encuentran vencidas a partir del día diez de abril de dos mil doce y las que se sigan venciendo hasta la total conclusión del presente juicio.

Fundo solicitud en los siguiente hechos y consideraciones legales:

HECHOS

1. Que en fecha dieciocho de marzo del dos mil tres, celebré contrato de arrendamiento con la personal moral denominada RESTAURANT-BAR, CANTINA, DISCOTEQUE Y EVENTOS ESPECIALES, cuyo nombre comercial lo es RESTAURANT CANTINA BAR VATICANO, inmueble dado en arrendamiento ubicado en Carlos Hank González (también conocida como Avenida Central) número doscientos noventa y cinco, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante el pago de renta inicial de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), más el impuesto del valor agregado, mensuales la que se incrementaría al año siguiente a \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más iva.
2. En fecha primero de octubre de dos mil cuatro se celebró un convenio donde se daba por concluido anticipadamente el contrato de dieciocho de marzo del dos mil tres y se celebró nuevo contrato.
3. En acuerdo verbal acordamos que la renta por concepto de renta mensual, sería por la cantidad de \$43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL MAS \$6,960.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100), por concepto de valor agregado, el cual acredita con los recibos 733, 738, 741, 746, 750, 756 y 761.
4. La persona moral OPERADORES DE ALIMENTOS ROMBO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a partir del mes de Junio de dos mil nueve a la fecha ha incumplido con las rentas pactadas, motivo por el cual se inició medios preparatorios, el interpelar notarialmente al ahora demandado y al seguir haciendo caso omiso y que a la fecha me adeudan el pago de treinta y nueve mensualidades rentísticas los últimos pagos de renta numeras 769, 776 y 780 adeudándome la cantidad de \$1,696,500 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., más el Impuesto de Valor Agregado.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de junio del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, para oír y recibir notificaciones, de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la primera secretaría de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, dado el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a tres del mes de octubre del año dos mil catorce.-----Doy fe.-----

Fecha de acuerdo: Nueve de julio del dos mil catorce.-
Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

4785.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PETRA VALDEZ MARQUEZ DE LONA. En cumplimiento al auto de 10 diez de octubre del 2014 dos mil catorce, dictado en el expediente 560/2014, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, seguido por SUSANA MARTINEZ ROJAS: se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: La usucapión del lote de terreno cuatro (04), manzana ochenta y seis (86), Colonia Aurora, calle Paloma Negra, número oficial trescientos noventa y nueve (399), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida veintitrés (23), volumen ciento dieciséis (116), libro primero, sección primera, de treinta (30) de junio de mil novecientos ochenta (1980), con folio electrónico 105371 a favor de la demandada, con una superficie total de 152.10 ciento cincuenta y dos punto diez metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 16.90 metros con lote 03; al sur: 16.90 metros con lote 05; al oriente: 9.00 metros con lote diez; al poniente: 9.00 metros con calle Paloma Negra. Toda vez que la actora refiere sucintamente en su demanda, que ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua de buena fe, el inmueble de marras, por haber celebrado contrato privado de compraventa el 15 quince de abril de 2001 dos mil uno, con la demandada. Como se desconoce el domicilio actual de la reo, se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "Rapsoda" y en el Boletín Judicial: Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 20 veinte días del mes de octubre del dos mil catorce 2014.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

4786.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 507/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovida por MA. DE LA LUZ GARCIA OSORNIO en contra de LUIS GARCIA MENDOZA, AL LIC. RAUL SICILIA ALAMILLA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA, HIDALGO, AL JEFE DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN JILOTEPEC, MEXICO, haciéndole saber que en fecha cuatro de abril de dos mil doce, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito en donde solicita, A) Que mediante sentencia definitiva se declare la Nulidad Absoluta y plena del contrato notarial ante el Lic. RAUL SICILIA ALAMILLA

Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Tula, Hidalgo, con el número de expediente 1657/2007, escritura cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta, volumen ochocientos (vigésimo segundo juego), página número (130-133) del inmueble ubicado en la Avenida Guerrero Poniente número 125 letra A, B, C, D, y E, perteneciente al municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en cinco líneas rectas que son 1ª. de (P-O) 42.90 M.- Av. Guerrero, 2ª. de (N-S) 12.00 M. Agripina Torres, 3ª. (P-O) 15.75 M. Agripina Torres, la 4ª. de (S- N) 12.33 M. Agripina Torres, la 5ª. de (P-O) 5.95 M. Av. Guerrero, al sur: 52.00 M. Pablo Mendoza, al oriente: 122.65 m. Facundo Aguilar P. y Gabino Castillo, al poniente: tres líneas rectas que son, 1ª. (S-N) 102.20 M. Eutimio Mendoza: la 2ª. (O-P) 14.00 M. Eutimio Mendoza, 3ª (S-N), 19.50 M. Eutimio Mendoza, superficie 6,386 metros cuadrados (seis mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados). B) Del Lic. Raúl Sicilia Alamilla, Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Tula, Hidalgo, demando la Nulidad del supuesto contrato de compraventa efectuado ante este Fedatario Público. C) Del tenedor del Registro de la Función Registral del Jilotepec, Estado de México: la nulidad absoluta y plena del procedimiento administrativo promovido por el demandado, D) El pago de daños y perjuicios que se ocasionan a la suscrita demandante por la tramitación del presente juicio. Respecto de los hechos: 1.- En fecha quince de junio de mil novecientos noventa y dos adquirí del señor Armando García Reyes del inmueble ubicado en la Avenida Guerrero Poniente número 125 letra A, B, C, D, y E, perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México. 2.- El predio antes descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México en el Libro Primero, Sección Primera, bajo partida 77, a fojas 10 vuelta, volumen 45, de fecha 11 de febrero de 2009 precisamente a nombre de LUIS GARCIA MENDOZA. 3.- Que el señor ARMANDO GARCIA REYES compró a la señora MARIA CRUZ MENDOZA LOPEZ en fecha veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno el inmueble de referencia, por lo que me hace entrega de copia fotostática del contrato privado de compraventa. MARIA CRUZ MENDOZA LOPEZ a sabiendas del contrato que había celebrado el Señor ARMANDO GARCIA REYES con la suscrita, dolosamente Inmatricula el bien inmueble de referencia y queda registrado el día 25 de enero de dos mil y en fecha 22 de junio de dos mil siete la Señora MARIA CRUZ MENDOZA LOPEZ. Celebra el supuesto contrato de compraventa con LUIS GARCIA MENDOZA. 4.- Confirmando que todo lo actuado fue sin consentimiento de la poderdante MARIA CRUZ MENDOZA LOPEZ por encontrarse bajo estado de coma que refiere el médico, manifestando que es un acto de simulación por encontrarse en estado de coma la Señora MARIA CRUZ MENDOZA desde hace trece años; y toda vez que ARMANDO GARCIA REYES en su calidad de tercero llamado a juicio, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de veinte de octubre de dos mil catorce y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar a ARMANDO GARCIA REYES en su calidad de tercero llamado a juicio, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud y convenio presentado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifieste lo que a su derecho corresponda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, treinta de octubre de dos mil catorce.-Auto de fecha: veinte de octubre de dos mil catorce.-Primer Secretario Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

4810.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de LETICIA ELVIRA ESCALANTE VILLAGOMEZ, expediente número 423/06, la C. JUEZ INTERINA QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL, DICTO DOS AUTOS DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE Y OTRO DE DOS DE JULIO DE DOS MIL OCHO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN: PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, respecto del inmueble ubicado en el lote número trece de la manzana doscientos sesenta y seis, y casa habitación en él construida marcada con el número veinte de la calle de Marqués de Aguayo, Circuito Fundadores en el Fraccionamiento Loma al Sol, Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información La Crónica de Hoy en la Tesorería del Distrito Federal y en los Estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre, y conforme a la Legislación de dicha entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-NOTIFIQUESE.- ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA C. JUEZ INTERINA QUINCAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADA IRMA GARCIA MORALES, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADO LUIS ARMANDO VARGAS MARRON QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Para publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: a los veinte días del mes de octubre.-El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Luis Armando Vargas Marrón.-Rúbrica.

1438-A1.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ANA MARIA LABASTIDA LANDIN, expediente 154/2007, el C. Juez

ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fechas siete y veinticuatro ambos del mes de octubre de dos mil catorce, en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

"...se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día diez de diciembre de dos mil catorce, a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el departamento 201 del edificio rosa, del conjunto en condominio marcado con el número oficial 19, de la calle Circuito Jalatlaco, lote 12, manzana 4, del conjunto urbano de tipo interés social denominado Conjunto Jalatlaco, ubicado en el predio denominado Jalatlaco, localizado en la calle Enrique Rebsamen y Cuauhtémoc, Colonia El Gigante, Municipio de Coacalco, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$289,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi, S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo". Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, líbrese exhorto al Juez de lo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco, en el Estado de México, para que por su conducto y conforme a su Legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la Legislación de su Estado..."

Publíquese por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 28 de octubre del año 2014.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Gabriela Padilla Ramírez.-Rúbrica.

4967.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas veintisiete y tres de octubre de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HUGO MARIO HERNANDEZ PEREZ y MONICA DIAZ RAMIREZ, expediente número 177/12. El C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de la vivienda en condominio número 14, manzana única, sección IV-A, lote 11, del conjunto habitacional denominado Los Héroes Ecatepec, número 2, de la calle Fernando Montes de Oca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas del día diez de diciembre del dos mil catorce, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el

tablero de avisos de este Juzgado, Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate. Y para que se lleve a cabo la diligencia de remate, en el local de este Juzgado en el tercer piso de la torre sur del inmueble ubicado en la calle de Niños Héroes número 132, Colonia Doctores.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.-Rúbrica.

4973.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER en contra de MARCELA RODRIGUEZ ARELLANO, expediente 874/2006, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha trece de octubre del año dos mil catorce, señalar las doce horas del día diez de diciembre del dos mil catorce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el conjunto habitacional Lomas de Coacalco, El Bosque II, número exterior H, manzana 3, lote 3, vivienda 101, Colonia Fraccionamiento Lomas Coacalco, Municipio Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento sobre el precio de avalúo que arroja la cantidad de \$311,200.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

4974.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
NOTIFICACION POR EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAVIER ROMERO MANZANO, expediente número 186/2010, se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre del año dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente Juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y tomando en consideración el estado que guardan los presentes autos, de los que se desprende que ya se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en los artículos 566 y 567 del Código Adjetivo de la Materia y que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles se tiene como único avalúo el exhibido por la parte actora el cuatro de agosto del presente año como se solicita, con fundamento en los artículos 564, 565, 573, 579 y demás aplicables del Código Procesal Civil en cita se manda a sacar a remate en primera subasta el inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como vivienda marcada con la letra "D" del condominio constituido en el lote número tres, de la manzana diez, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real de San Vicente II", actualmente identificado como vivienda "D" del lote tres, de la manzana 10, de la calle Real de la Arboleda, Fraccionamiento Real de San Vicente II, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, con precio de avalúo comercial de \$ 300,600.00 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), emitido por el Ingeniero Víctor Manuel Izquierdo Méndez, siendo postura legal la cantidad de \$200,400.00 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo, en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día diez de diciembre del año dos mil catorce, día y hora que se señalan para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores para que previamente exhiban billetes de depósito expedidos por BANSEFI, por la cantidad de \$ 30,060.00 (TREINTA MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del precio de avalúo, publíquese el presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en lugar visible de éste H. Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el domicilio materia de este Juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los términos ordenados y en los lugares que la Legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos y todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 y 109 del Código Procesal Civil en cita. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada LUZ MARIA PEÑA JIMENEZ, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica.

4975.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA HOY HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,

GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, en contra de ELVIA MORENO ARAGON, expediente número 1139/07, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en tercer almoneda, el bien inmueble ubicado en: VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "A", CUADRUPLIX, DE LA CALLE LLUVIA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 29 (VEINTINUEVE) DE LA MANZANA 45 (CUARENTA Y CINCO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACION, INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DENOMINADO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 55883, sin sujeción a tipo la que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

SIENDO EL VALOR DE AVALUO LA CANTIDAD DE \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.

Los cuales deberán de ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 31 de octubre del 2014.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

4985.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 108/06 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOPEZ GOMEZ FERNANDO HOY SU CESIONARIA AMALIA YOLANDA BASAVE PRECIADO EN CONTRA DE PEÑA NAJAR SILVIA ESTHER, EL C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO: "...México, Distrito Federal, a siete de octubre del dos mil catorce. Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora..... En consecuencia y tomando en consideración que la parte demandada hasta la presente fecha no ha exhibido avalúo de su parte, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora; en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble hipotecado consistente en EL LOTE DE TERRENO NUMERO TRES, DE LA MANZANA XI, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LAS FRACCIONES DOS, TRES, CUATRO, CINCO Y SEIS DEL TERRENO DENOMINADO "CERRO GORDO" O DESMONTES, Y CASA HABITACION SOBRE EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO SEIS DE LA CALLE TULA, UBICADA EN EL PUEBLO DE TULPETLAC, ACTUALMENTE CONJUNTO TEPEYAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias que obran en autos, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Diario de México, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal sirviendo de base para el remate la cantidad de \$776,931.78 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$517,954.52 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base

para dicho remate, siendo el importe de \$77,693.17 (SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sean facultativos del juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo. Debiendo realizarse las publicaciones dentro de esta jurisdicción la primera de ellas el dieciocho de noviembre de dos mil catorce y la segunda de ellas el veintiocho de noviembre del dos mil catorce...".

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Diario de México, en los estrados del Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-México, D.F., a 13 de octubre del 2014.-La C. Secretaria Conciliadora en funciones de Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley del Juzgado Vigésimo de lo Civil, Lic. Eva Islas Manzur.-Rúbrica.

718-B1.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 98/2009.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha seis y veinte ambos de octubre de dos mil catorce, dictados en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROBERTO FLORES HIERRO y MIGDALIA JARAMILLO JIMENEZ, expediente número, 98/2009, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, el Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a REMATE EN SUBASTA PUBLICA en PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en VIVIENDA A "DUPLEX" CONSTRUIDA SOBRE LA UNIDAD PRIVATIVA 16, DEL LOTE CONDOMINAL 35 DE LA MANZANA 35 DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. Y para que tenga lugar el remate se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo que obre en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

PARA PUBLICAR POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLEROS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIODICO "EL PAIS", ASI Y EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO EN LOS LUGARES

PUBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN DICHA ENTIDAD.-MEXICO, D.F., A 23 DE OCTUBRE DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZALEZ RAMIREZ.-RUBRICA.

4976.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
NOTIFICACION POR EDICTO**

En los autos del juicio promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL SALAZAR SANCHEZ expediente número 841/2012, el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil de esta Capital dictó un auto que a la letra dice: - -Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la persona moral actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen y tomando en consideración el estado que guardan los presentes autos, como se solicita, con fundamento en los artículos 564, 565, 579, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles **SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA SUBASTA** el inmueble cado en Garantía Hipotecaria identificado como LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 43 DE LA CALLE OCEANO ATLANTICO Y TERRENO QUE OCUPA QUE ES LOTE CUARENTA Y NUEVE, DE LA MANZANA TREINTA Y CINCO, FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el Folio Real Electrónico 00039055, con precio de avalúo comercial de **\$762 000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, emitido por el perito Ingeniero José Isaac Góngora Araujo, siendo postura legal la cantidad de **\$508 000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, **se convoca a postores** para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, día y hora que se señala para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, ello tomando en consideración la carga de trabajo así como la agenda que para tales efectos se lleva en éste H. Juzgado, previniéndose a los licitadores para que previamente exhiban Billetes de Depósito expedidos por BANSEFI por la cantidad de **\$76 200.00 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al 10% del precio de avalúo; publíquese la parte conducente del presente proveído mediante edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en lugar visible de éste H. Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO", con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el domicilio materia de éste juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez con Jurisdicción y competencia en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la Legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios necesarios para la publicación de los edictos y todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado, concediéndosele al C. Juez exhortado un término de veinte días para la debida diligenciación de dicho exhorto, contados a partir del día en que reciba el mismo, de conformidad con lo dispuesto

por los artículos 105 fracción IV y 109 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, Licenciado MARIO SALGADO HERNANDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada IVONNE ANGULO GALLARDO, quien autoriza y da fe.-DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IVONNE ANGULO GALLARDO.-RUBRICA.

4979.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 873/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por TABOADA IBARRA JUAN GABRIEL, en contra de VICENTE HERNANDEZ ROQUE y SOLEDAD ALEMAN RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, también conocida como SOLEDAD ALEMAN DE HERNANDEZ, expediente 873/2012, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó en audiencia de fecha nueve de octubre del año dos mil catorce, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio ubicado en LAS CONSTRUCCIONES MARCADAS CON EL NUMERO SETENTA Y UNO DE LA CALLE DIECINUEVE Y LOTE DE TERRENO EN QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS, QUE ES EL MARCADO CON EL NUMERO DIEZ, DE LA MANZANA CIENTO VEINTIDOS, DE LA COLONIA "DEL SOL", EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'058,400.00 (UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE MEXICO", EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO.-MEXICO, D.F., A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RUBRICA.

4977.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. NUM. 1609/2009.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. HOY SU CESIONARIO LOIZAGA PIERA MIGUEL, en contra de MIGUEL ANGEL CORTINEZ CARDENAS y GEORGINA MEJIA OSORIO DE CORTINEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO GEORGINA JACINTA MEJIA OSORIO, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordena

la elaboración de edictos en auto de fecha ocho de octubre del dos mil catorce, y que en su parte conducente dice: -----

Como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: DEPARTAMENTO 204, DEL EDIFICIO 2, NUMERO OFICIAL 2, DE LA CALLE HACIENDA DE LA LLAVE, MANZANA 5, LOTE 2, EDIFICIO 2, NIVEL 1, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO HACIENDA DEL PARQUE, KILOMETRO 30, DE LA AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO 204, DEL EDIFICIO 522 DE LA CALLE HACIENDA DE LA LLAVE, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO, HACIENDA DEL PARQUE, KILOMETRO 30 DE LA AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, para que tenga verificativo la audiencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México, sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo, presentado por los peritos de ambas partes, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Concediendo un término de treinta días para diligenciar el exhorto.- Notifíquese.-México, Distrito Federal, a 14 de octubre de 2014.-LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RUBRICA.

4978.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por este conducto se hace saber que: en los autos del expediente 574/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARTHA LAURA TORRES JIMENEZ endosataria en procuración de JOSE DE JESUS ESTRADA POSADAS, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, se ordenó mandar a anunciar el remate de los bienes embargados en autos, mediante Primera Almoneda de Remate, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil catorce; respecto del mueble embargado consistente en un vehículo automotor camioneta cerrada de la marca Ford, Tipo Euro Start, con placas de circulación MEY-52-87, expedidas por el Gobierno del Estado de México, con número de serie 1FMDA11S9G2A18714, color verde oscuro, tiene roto el parabrisas, rota la defensa trasera, rota calavera trasera derecha, vidrio blanco lateral, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edictos, sirviendo

como base para el remate y postura legal, la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por el perito tercero en discordia en \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL): en la inteligencia que deberá citarse en su domicilio particular y en forma personal a la parte demandada en el presente juicio. Doy Fe. Para su publicación por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días, en Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, autorizados por la Secretaría de Acuerdos Licenciada Patricia Ruiz Guerra. Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto: diez de octubre de dos mil catorce.- Licenciada Patricia Ruiz Guerra, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México.- Rúbrica.

5035.-20, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

La Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, hace constar que en el expediente número 149/2014, que se tramita en este Juzgado, promovido por FLORA DAMIANA MANJARREZ NAJERA, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, del inmueble ubicado en carretera Tenango-Toluca sin número en San Antonio la Isla, perteneciente al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 32.71 mts. y colinda con propiedad de Andrés, José Adolfo y Raúl de apellidos Plata González; al sur: 61.80 mts. y colinda con propiedad de Petra Paula Manjarrez Najera; al oriente: 136.48 mts. y colinda con camino viejo sin nombre; al poniente: en dos líneas la primera 67.38 mts. y colinda con carretera Tenango-Toluca y la segunda de 85.14 mts. colinda con propiedad de Andrés, José Adolfo y Raúl de apellidos Plata González, teniendo una superficie total de 4,705.30 cuatro mil setecientos cinco punto treinta metros cuadrados, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto. Tenango del Valle, México a diez de noviembre del año dos mil catorce, visto su contenido y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 3.21, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquese los edictos correspondientes, con los datos necesarios que hace referencia la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en término de Ley; mismos que se expiden a los dieciocho días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Emite.-Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcana.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de octubre del dos mil catorce.-Secretario, Licenciada Marisol Durán Lázcana.-Rúbrica.

5123.-25 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se hace saber que en el expediente número 1226/2014 que se tramita en este Juzgado, OLIVERIO ARTURO DUQUE LOPEZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en calle Julio Espinoza, sin número, Barrio de San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 metros y colinda con Georgina Romero Escutia actualmente con Joaquín Raúl Flores Mata; al

sur: 16.00 metros y colinda con paso de servidumbre de 4.00 metros de ancho y 16.00 de largo; al oriente: 8.00 metros y colinda calle Julio Espinoza; y al poniente: 8.00 metros y colinda con Cecilia Romero Escutia, actualmente con Ramiro González González. Con una superficie aproximada de 128 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a veinte de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de validación 18 de noviembre de 2014.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Rosalva Esquivel Robles.-Firma.-Rúbrica.

5109.-25 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1139/2014.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1139/2014, que se tramita en este Juzgado promueve GILBERTO GUZMAN AZOCAR por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Chapultepec, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 93.00 metros colinda con Genaro Centeno Espinoza; al sur: 93.00 metros colinda con Cipriano Ramírez Flores; al oriente: 12.75 metros colinda con David Reyes Leal; y al poniente: 12.75 metros colinda con Avenida Chapultepec; Con una superficie aproximada de 1,186 metros cuadrados.

A partir de la fecha 11 (once) de mayo del 2013, GILBERTO GUZMAN AZOCAR, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los catorce días del mes de noviembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo en que se ordena: diecisiete de octubre del año dos mil catorce.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

5110.-25 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 2162/2014, el señor JOSE ALEJANDRO SANCHEZ TORRES, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del terreno ubicado en Barrio de San Pedro, perteneciente al Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 50.00 metros colinda con libramiento; al sur: 50.00 metros colinda con Roberto Sánchez Martínez; al oriente: 40.00 metros colinda con José Valdez Sánchez; al poniente: 40.00 metros colinda con Abacuc

Limas Correa; con una superficie total de 2000.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de catorce de noviembre de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a diecinueve de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 14 de noviembre de 2014.-Secretarios de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

5111.-25 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En los autos del expediente 760/2011, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA DE LOS ANGELES GRACIELA MORON VILCHIS en contra de MARIO TARANGO ARIAS, LUCINA VELAZQUEZ VELAZQUEZ, JUAN CARLOS TARANGO VELAZQUEZ. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México acuerda: con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 2.229, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en calle Independencia, número exterior 29, actualmente número 58, poblado de Zaragoza, Municipio de Calimaya, Estado de México, con una superficie aproximada de 10,736.74 metros cuadrados, y con colindancias: al norte: dos líneas de 60.75 metros, con calle de Independencia y 21.90 metros con Agustín Tarango Bernal; al sur: dos líneas de 90.00 metros y 17.50 metros, con Feliciano Bernal Delgado, Síviano Tarango Valdés y Serafín Valdés Zarza; al oriente: dos líneas de 21.70 metros con Agustín Tarango Bernal y 130.30 con Fernando Zarza Valdés; al poniente 86.00 metros con Fernando Tarango Bernal, Ma. Del Carmen Tarango Bernal y Antonio Tarango Bernal; con lo siguientes datos registrales: asiento número 531-1486, fojas noventa y seis, volumen XVIII, (dieciocho); libro primero, sección primera de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, folio real electrónico 00031716; por lo tanto, se fijan las NUEVE HORAS DEL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la cual, se deberá anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijan en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convóquese postores. Sirve de base del bien inmueble, la cantidad de \$14'133,000.00 (CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por el perito tercero en discordia. Postura legal será aquella que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del Código Mercantil.

Así mismo, mediante notificación personal, hágase del conocimiento al reo. Se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México. Se expiden a los doce días del mes de noviembre de dos mil catorce.- DOY FE.- FECHA DE VALIDACION: SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RUBRICA.

5042.- 20, 25 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO.**

Se hace saber que en el expediente número 937/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por LICENCIADO ROBERTO GARCIA GOMEZ en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento, dictó el auto que admitió la demanda y por auto del diecisiete de octubre del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: Prestaciones: a).- La prescripción adquisitiva que por usucapión que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble marcado como lote número 26, de la fracción 26-B, de la sección Fontanas del Fraccionamiento Avándaro pertenecientes al Municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.90 metros con lote 25, al sur: 43.13 metros con lote 27, al este: 50.60 metros con Arroyo de Mónica y al oeste: 27.60 metros con Fontana Baja, con una superficie de 1,750.00 metros cuadrados. b).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la partida número 402, del volumen 26, del libro primero, de la sección primera, de fecha 20 de julio de 1978, a nombre de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A. c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS: 1.- Como acredito con la documental pública que me permito acompañar a la presente, consistente en el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, la hoy demandada PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A. aparece como propietaria del bien inmueble marcado como lote número 26, de la fracción 26-B, de la sección Fontanas del Fraccionamiento Avándaro perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguiente medidas y colindancias: al norte: 54.90 metros con lote 25, al sur: 43.13 metros con lote 27, al este: 50.60 metros con Arroyo de Mónica y al oeste: 27.60 metros con Fontana Baja, con una superficie de 1,750.00 metros cuadrados, documental que me permito anexar a la presente, inmueble que se encuentra debidamente inscrito bajo la partida número 402, del volumen 26, del libro primero, de la sección primera, de fecha 20 de julio de 1978, a nombre de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A. 2.- Como se desprende de los autos del expediente 372/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ en contra de ANTONIO OSORIO SOLORZANO, que se tramitó en este mismo H. Juzgado, el primero de los citados demandó del segundo el cumplimiento del contrato de compraventa de derechos posesorios de fecha doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro que celebran respecto del bien inmueble citado en el hecho próximo anterior, habiendo resultado sentencia definitiva de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve se condenara al citado demandado al cumplimiento del contrato y a la desocupación y entrega del inmueble antes señalado por lo que mediante diligencia de fecha once de febrero del año dos mil, se dio cumplimiento al resolutive segundo del citado fallo, poniendo en posesión material y judicial del citado bien a MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ, lo anterior como así se desprende de los autos del citado expediente, del cual no puedo obtener copias certificadas por no ser parte, pero que desde este momento ofrezco como prueba de mi parte para acreditar lo antes citado. 3.- Como también lo acredito con la documental pública que me permito anexar a la presente, consistente en las copias certificadas deducidas del expediente

número 112/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil que sobre cumplimiento de contrato privado de compraventa de fecha veinte de julio del año dos mil uno demandé del señor MIGUEL ANGEL HUERTA CHAVEZ, respecto del bien inmueble o terreno citado en el hecho próximo anterior, en la fecha antes citada adquirí el bien inmueble citado en el hecho uno, y una vez emplazado dio contestación a la demanda, y en audiencia de conciliación de fecha veintidós de abril del año dos mil tres, el citado demandado y el ocursoante convenimos un que desocuparía y me haría entrega del terreno ya citado en un plazo de diez días, por lo que al transcurrir el término señalado y al no dar cumplimiento a dicho convenio judicial en fecha once de agosto del año dos mil tres, en la vía de apremio se me entregó la posesión judicial y material del citado bien inmueble por parte de la autoridad judicial debiendo señalar que el contrato de compraventa citado es el documento que es mi justo título y causa generadora de mi posesión. 6.- En virtud de lo anteriormente citado y de que el ocursoante viene ostentando la posesión del bien inmueble citado a título de propietario, en forma pacífica, continúa, pública y de buena fe desde el once de febrero de dos mil dos, que fue la fecha en que judicialmente se le entregó la posesión a mi causa habitante, y hasta la fecha el ocursoante ha completado el término para prescribirlo, teniendo justo título para ello, ya que la causa generadora de mi posesión lo es el contrato de compra venta mediante el cual adquirí dicho bien y a su vez mi causante ostentó también justo título para adquirir la posesión del citado inmueble como ya lo he dejado señalado, es por ello que vengo por medio del presente, a demandar de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO S.A. la Prescripción Adquisitiva que por Usucapión ha operado en mi favor, respecto del bien inmueble citado en el hecho uno de la presente, en términos de los artículos 910, 911 y 912 fracción I del Código Civil abogado ya que la posesión que ostenta el ocursoante es más que apta y suficiente para que prescriba en mi favor, toda vez que se satisface los extremos del artículo 923 del Cuerpo de Leyes en cita, en la oportunidad correspondiente se dicte la sentencia definitiva, en la cual su Señoría resuelva que de poseedor me he convertido en propietario de lote de terreno o bien inmueble ya citado, y hecho lo anterior, se ordene la inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y como consecuencia de ello la cancelación de los antecedentes registrales que he dejado indicado en el inciso b) del proemio de la presente a nombre del hoy demandada y me sirva como título de propiedad que me acredite como dueño o propietario del mismo. 5.- En términos de lo preceptuado por el Artículo Sexto Transitorio Párrafo 1 del Código Civil vigente en la entidad, manifiesto a su Señoría que son aplicables al presente negocio los preceptos legales del Código Civil abrogado en el caso concreto, ya que ordena que se regirán por la Legislación anterior al presente Código los derechos nacidos y los hechos realizados al amparo de aquella, aunque el presente Código lo regule de otro modo o no lo reconozca, es por ello que demando el pago de las prestaciones que cito en el proemio de la presente en términos del Artículo 932 del Código Sustantivo abrogado para el Estado de México.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, en esta población del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los veintisiete del mes de octubre de dos mil catorce.- Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de octubre de 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benítez Aguirre.-Rúbrica.

4997.-19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CODEMANDADOS: PEDRO PEREZ LOPEZ Y DESARROLLO Y PROPERIDAD S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que MIGUEL ANGEL ZAMBRANO RUIZ, le demanda en la vía ordinaria civil acción de usucapión, en el

expediente número 527/2014, las siguientes prestaciones: A).- La usucapción a mi favor sobre el inmueble identificado como local cincuenta y cinco, planta alta, Center Plazas, ubicado en calle Avenida Carlos Hank González (Avenida Central), manzana cincuenta y siete, Colonia Valle de Anáhuac, Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basado en los siguientes hechos; 1.- En fecha 12 de abril de dos mil tres, adquirí el inmueble motivo del presente juicio, con una superficie de 20 metros cuadrados con las medidas y colindancias: al norte en 5 metros con vacío, al sur en 5 metros con local número 56, al oriente en 4 metros con circulación interior, al poniente con 4 metros con local número 57, arriba con planta de cubierta estacionamiento, abajo con planta baja. 2.- El inmueble citado lo adquirí mediante contrato privado de compraventa del señor Pedro Pérez López, quien a su vez adquirió de la moral denominada Desarrollo y Prosperidad S.A. de C.V., siendo esta última el titular registral, desde la firma del contrato privado de compraventa el día 12 de abril de 2003, el suscrito ha tenido la posesión del inmueble, se ha pagado todas y cada una de las contribuciones que establece la Ley y servicios que requiere dicha propiedad. 3.- Tengo más de 5 años en posesión del inmueble y actualmente tengo la posesión del inmueble a título de propietario desde la firma del contrato en forma pacífica, pública y de buena fe y realizando mejoras en el mismo. 4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el último domicilio que conocí del señor Pedro Pérez López es el bien inmueble a usucapir y no conozco algún otro. 6.- Bajo protesta de decir verdad que desconozco domicilio de la persona moral Desarrollo y Prosperidad S.A. de C.V., por lo que solicito se notifique, mediante edictos, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince de octubre del año dos mil catorce. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de octubre del año dos mil catorce.- Autorizada: Lic. María del Carmen León Valadez, Primer Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

720-B1.- 19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

NETZI RIVERA SANCHEZ por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de BANCA NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. E INMOBILIARIA NACIR Center S.C., la usucapción en el expediente número 328/2014, respecto del inmueble identificado como: local ciento veintiuno del Conjunto Comercial Center Plazas, ubicado en calle avenida Hank González, antes avenida Central, número exterior cincuenta, manzana cuarenta y cuatro, planta baja, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 27.77 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: en fecha 15 de enero de 2005, Netzi Rivera Sánchez adquirió de Inmobiliaria Nacir Center, S.C., el local comercial identificado como local ciento veintiuno del Conjunto Comercial Center Plazas, ubicado en calle avenida Hank González, antes avenida Central, número exterior cincuenta, manzana cuarenta y cuatro, planta baja, Colonia Valle de Anáhuac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie de 27.77 metros

cuadrados, bajo el folio real electrónico 153875, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.77 metros con local 123; al sur: 6.97 metros con local 119; al noreste: 3.41 metros con circulación interior; al sureste: 0.61 metros con circulación interior; al poniente: 4.00 metros con local 120; arriba con planta nivel 1 y abajo con planta sótano; se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito: a Netzi Rivera Sánchez, por lo que a la fecha tiene más de cinco años de poseerlo con las características exigidas por la Ley, para poder usucapir, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la Usucapción. Y toda vez que la parte actora manifiesta protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la moral demandada Inmobiliaria Nacir Center, S.C., en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.- Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha seis de octubre de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento. Validación: fecha que ordena la publicación: 6 de octubre de 2014.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.- Rúbrica.

721-B1.- 19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

**MANUEL TREJO GONZALEZ
EMPLAZAMIENTO**

Se le hace saber que el señor MANUEL TREJO ROMERO interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de Usucapción, registrado en este Juzgado con el número de expediente 156/2014, reclamando las siguientes prestaciones: A).- De Manuel Trejo González exijo la usucapción o prescripción positiva, respecto del lote de terreno número 34, manzana 26, Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, también conocido como el ubicado en calle Golondrinas número 332, lote 34, manzana 26, Colonia Aurora (ahora Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- De mi demanda reclamo el pago de gastos y costas judiciales para el caso de que los demandados se opusieren temerariamente a la demanda que inicio.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos:

Señala la parte actora que como se desprende del certificado de inscripción que le fue expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México de Nezahualcóyotl, el cual dice exhibe con su escrito de demanda, el inmueble materia de la presente Litis se encuentra inscrito a favor de la parte demandada; indicando en sus hechos que el mismo lo posee desde el día 29 de octubre del 2002, debido a un contrato de donación que dice haber celebrado con el señor Manuel Trejo González, y que indica se exhibe con su escrito de demanda, por lo que dice poseer el inmueble en cuestión desde hace más de doce años en concepto de propietario de una manera pública, pacífica.

continúa, de buena fe; y que dicho inmueble cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte 17.00 metros con lote 33, al sur 17.00 metros con lote 35, al oriente 9.00 metros con calle Golondrinas, al poniente 9.00 metros con lote 8; indicando además la parte actora que ha dicho inmueble le ha hecho mejoras y construcciones al lote de terreno el cual habita en compañía de su familia; es por lo anterior que promueve la presente vía, solicitando lo declaren propietario por usucapión del inmueble en cuestión y se condene al demandado a todas y cada una de las prestaciones que reclama en su escrito de demanda.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil catorce, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezhualcōyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaría de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad, Nezhualcōyotl, México a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Doy fe.- Fecha de acuerdo: veintinueve de agosto del dos mil catorce.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezhualcōyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.- Rúbrica.

722-B1.- 19, 28 noviembre y 9 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1948/2012 relativo al juicio ordinario civil Usucapión promovido por PEDRO ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ, en contra de ADELINA DIAS TRUJILLO, demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que se ha convertido en propietario, por haber operado a su favor la usucapión o prescripción positiva respecto a la fracción de un inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 108, Santa María Rayón, Estado de México, B).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral a favor del suscrito, C).- El pago de gastos y costas judiciales; basándose en los siguientes hechos: que el ahora actor adquirió de la señora TERESA VILLADA DE SANCHEZ, un inmueble que consta de un terreno ubicado en la calle Benito Juárez, número 108, Santa María Rayón, Estado de México, mediante el contrato privado de compraventa de fecha dos de febrero de dos mil siete; documento que adquirió plena certeza jurídica a partir de su celebración, como lo demostrara con los medios de prueba en el momento procesal oportuno, vinculado naturalmente este medio de convicción a otros medios de prueba como lo son: el acta de defunción de la C. ALICIA VILLADA, quien como se acredita con dicha documental falleció el día 6 de mayo de 2007, lo que pone en relieve la certeza jurídica del contrato que celebó la señora TERESA VILLADA DE SANCHEZ, con la ahora occisa abonando presuntamente la certeza jurídica de dicho documento; a principios del mes de enero del año dos mil siete, la señora TERESA VILLADA DE SANCHEZ, me ofreció el inmueble materia de este juicio, esto en atención a que somos parientes y sabía mi deseo de adquirir una casita y terreno en Santa María Rayón, ya

que en alguna ocasión por pláticas se lo externo el ahora actor y su esposa, por lo que acordamos vernos el día dos de febrero del año dos mil siete, en lo que yo reunía la totalidad de los recursos; así que llegado el día y siendo aproximadamente las cuatro de la tarde la señora TERESA VILLADA DE SANCHEZ acompañada de su esposo e hijo me dijeron que si estábamos en lo dicho a lo que asentí y enseguida mi vendedora saco un contrato impreso en un solo tanto, que es justamente el que certifique con posterioridad ante notario, en seguida mi esposa me trajo el dinero y firmamos dicho documento ambas partes, y una vez que ratificamos los términos del contrato como el precio y la cosa, hice el pago en presencia de mi esposa y los testigos firmándose el multicitado contrato, poniéndome en posesión material y jurídica de inmediato; el citado inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias norte: 22.73 metros con Adelina Días Trujillo; al sur: 22.73 metros, con calle de Juárez, al oriente: 17.93 metros, con Miguel San Juan; al poniente: 17.93 metros con Magdaleno Hernández, con una superficie aproximada de 407.55 metros cuadrados; retomando lo manifestado para no ser omiso del antecedente de mi compraventa, mi causante adquirió dicho bien de la señora ALICIA VILLADA, quien fue su anterior propietaria y poseedora, lo que supe al momento de celebrar la compraventa con mi causante, quien me informo que contaba con algunos documentos que eran antecedentes de propiedad de inmueble materia de este juicio entre los cuales se encuentra el contrato privado de compraventa que celebó la señora ALICIA VILLADA, en su carácter de vendedora, con mi causante la señora TERESA VILLADA DE SANCHEZ, con fecha 30 de enero de 2007, respecto del inmueble que consta de terreno y casa habitación ubicado en el calle Benito Juárez, número 108, Santa María Rayón, Estado de México; todo lo anterior converge en el hecho que la información que aparece después del contrato, a saber el formato denominado manifestación catastral de inmuebles urbanos o rústicos, donde se aprueba el registro administrativo y desprendimiento de la fracción del inmueble mayor, corrobora que se trata de la misma fracción de terreno que fue transmitida a través de los años, sin formalizar su escritura y sin inscribirse en el registro salvo por la ahora demandada, registro que hasta la fecha subsiste; con la finalidad de acreditar quien es la persona que aparece como titular en el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble que pretendo usucapir, acompaño a esta demanda el certificado de inscripción, en donde se aprecia que el propietario de mi interés es justamente mi demandada; el terreno de este juicio lo he venido poseyendo desde el día desde que lo adquirí, esto es desde el día 2 de febrero de 2007, conservando la posesión de manera interrumpida, por lo que dicha posesión la he tenido ha título de dueño, de forma pacífica, continua y pública, sin que hasta la fecha haya sido interrumpida la posesión del bien inmueble, no debo omitir que como es sabido de este Tribunal en el expediente 1389/12 tramitado ante este mismo Juzgado demande la misma acción que hago valer en esta demanda, la que no procedió atento según el procedimiento de este Tribunal, el documento basal de mi acción carecía de fecha cierta, sin embargo, en dicha sentencia se tuvo por acreditada la posesión así como todas las cualidades requeridas para prescribir a mi favor el inmueble objeto de la litis; es digno de notar que en la propia resolución aludida aparece que mi causante se allano a la demanda instaurada en su contra lo que implica que confeso que desde la fecha en que tuvo lugar la celebración del contrato privado de compraventa a mi favor, esto es desde el día 2 de febrero del año dos mil siete, me he mantenido en posesión del inmueble multicitado con el ánimo y el dōminu, por lo tanto con la confesión hecha por mi vendedora es un elemento convictivo que administrado con las testimoniales que se desahogaron en diverso juicio, son suficientes según mi opinión para acreditar la certeza jurídica del documento en el que sustentó la acción que ejercito; por otro lado en justicia solicita emplazar por edictos a la señora Adelina Días Trujillo, toda vez que no fue posible localizar domicilio alguno; por carecer de título de propiedad, que me ampare como dueño de la casa materia de este juicio, toda vez que ha transcurrido con exceso el término de Ley para que opere la prescripción positiva o usucapión a mi favor; una vez que haya

causado ejecutoria la sentencia definitiva, solicito se gire oficio al C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, acompañado de los insertos necesarios para la cancelación parcial de quien hasta la fecha se encuentra inscrito el bien inmueble, ordenando en consecuencia se inscriba la especificada en esta demanda a favor de PEDRO ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ. La Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO Boletín Judicial y otro de circulación diaria, por tres veces de siete en siete días en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, prevengase para que señale domicilio en ésta Ciudad para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se harán mediante lista y Boletín Judicial. EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA CUATRO DE ABRIL Y VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.- LIC. ANA DIAZ CASTILLO.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- RUBRICA.

5021.- 19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

VIRIDIANA GUTIERREZ TEMOSIHUI, hace del conocimiento a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., MA. LUISA TERREROS ROSAS, ERNESTO MARAVER GARCIA, MARIA ELENA MARAVER GARCIA, y JULIETA MARAVER LOPEZ, que los demandó en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente 558/2014, por haber celebrado un contrato privado de compraventa en fecha diez de febrero de dos mil nueve con la Señora María Remedios Temosihui Cuba respecto del lote de terreno número 47, manzana 113, con construcción en el mismo ubicado en calle Teotihuacán del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 120.00 mts2 (ciento veinte metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 15.00 metros linda con lote 46; al sur en 15.00 metros linda con lote 48; al oriente en 08.00 metros linda con calle Teotihuacán; al poniente en 08.00 metros linda con lote 17. El cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Ecatepec de Morelos, Estado de México a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V., bajo los siguientes datos registrales: partida: 1, volumen 150, libro primero de sección primera de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno descrito en el folio real electrónico número 00255943; que por traslación de dominio que hizo la señora María Remedios Temosihui Cuba a favor de Viridiana Gutiérrez Temosihui ha poseído el inmueble de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, desde hace más de cinco años; por lo que se reclaman las siguientes prestaciones: A) la usucapión a favor de Viridiana Gutiérrez Temosihui del lote de terreno número 47, manzana 113, con construcción en el mismo ubicado en calle Teotihuacán del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) La cancelación total de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada; C) La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto y sirva de título justificativo de propiedad. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su

rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.83 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. JESUS JUAN FLORES.- EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. Validación: En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce. Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.- Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.- Rúbrica.

5002.- 19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En los autos del expediente 1520/2014, relativo al Juicio de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por DIANA VILLAZANA LOPEZ a JORGE CASTELLANOS CUriEL, la Juez del conocimiento dictó uno auto que a la letra dice:

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por DIANA VILLAZANA LOPEZ, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen las diferentes Dependencias a donde se le solicitaron informes, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, NOTIFIQUESE a JORGE CASTELLANOS CUriEL por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la notificación el cual deberá de contener una relación sucinta del juicio, haciéndosele saber que: En fecha trece de marzo del dos mil cuatro, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que de dicha unión procrearon a una menor de nombre VALERIA CASTELLANOS VILLAZANA, que desde el mes de abril del año dos mil diez, el demandado abandono el hogar conyugal así como a su menor hija, que desde que el demandado abandono el hogar conyugal la promovente se encuentra viviendo en el domicilio donde hicieron vida en común, que durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles e inmuebles.

Asimismo, deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente dentro del término de TREINTA DIAS CONTADOS partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo, quedarán a salvo sus derechos.

Asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado. Se expide a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

1337-A1.-7, 19 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUincuagesimo Quinto DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROBERTO VELASCO ROJAS, expediente número 1644/12, respecto de los derechos de copropiedad del bien inmueble ubicado en la VIVIENDA UNO DE LA CALLE PASEO DE HIMALAYA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 92, DE LA MANZANA 37 DEL CONJUNTO URBANO TIPO MIXTO (HABITACIONAL, POPULAR, COMERCIAL Y DE SERVICIOS BASICOS) DENOMINADO "LA ARBOLADA", UBICADO EN LA CARRETERA CUAUTITLAN-MELCHOR OCAMPO NUMERO 7, LOMA DE XOCOTLA, COLONIA FRACCION RANCHO LA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 31 de octubre del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Anabell Leonor Reyes Rodríguez.-Rúbrica.

4990.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE: 1187/11.
SECRETARIA: "A".

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de dieciséis de octubre del año dos mil catorce, deducidos en el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de AARON PINEDA CASTILLO, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló LAS ONCE HORAS DEL PROXIMO DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble hipotecado UBICADO EN CALLE CUAUHTEMOC (ANTERIORMENTE CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 19) NUMERO DOS, CASA DOS, COLONIA ZACUAUTITLA, EN COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, C.P. 55700 VALUADO EN LA CANTIDAD DE UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., SIN SUJECION DE TIPO.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal, y el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

Así como en los sitios de costumbre, en los tableros de ese Juzgado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 20 de octubre de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del D.F., Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

4993.-18 y 28 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES
C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra GLORIA ZUÑIGA CHAVEZ, expediente 1702/2012, la C. Juez ordenó notificar por medio de edictos el auto de fecha veintiuno de octubre dos mil catorce que a la letra dice: En México, Distrito Federal, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, día y hora señalados en proveído de veintiséis de agosto del año que transcorre...LA CIUDADANA JUEZ MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, DECLARA FORMALMENTE ABIERTA LA AUDIENCIA, ACTUANDO ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO...Se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble hipotecado materia del presente Juicio consistente en la CASA NUMERO UNO (TAMBIEN IDENTIFICADA COMO AREA PRIVADA NUMERO UNO) Y DERECHO A USO DE DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL DENOMINADO "PASEO REAL" DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL, MARCADO CON EL NUMERO 8-BIS, DE LA CALLE RETORNO PORFIRIO DIAZ Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA, EL LOTE RUSTICO DE COMUN REPARTIMIENTO QUE EN UN TIEMPO FORMO PARTE DEL PREDIO DENOMINADO "LA LAGUNILLA", COLONIA ATIZAPAN CENTRO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, Y ELEMENTOS COMUNES QUE LE CORRESPONDEN, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE; por lo que, se ordena convocar postores por medio de edictos los cuales se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO IMAGEN" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL... Y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos correspondientes en los términos antes indicados en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado Exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE Y en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION que estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, y se faculta al C. Juez Exhortado para que acuerde promociones tendientes a cumplimentar el presente proveído con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.- Con lo anterior se da por concluida la audiencia siendo las once horas con veinticinco minutos, levantándose esta acta que firma la compareciente en unión de la Ciudadana MAESTRA ALEJANDRA BELTRAN TORRES, Juez Trigésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y Ciudadana Licenciada Angélica María Hernández Romero, Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE

IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F., A 21 DE OCTUBRE DE 2014.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ANGELICA MARIA HERNANDEZ ROMERO.-RUBRICA.

5019.-19 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente 304/2014, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión promovido por el actor reconvencionista LUIS BERNAL MORON en contra de ARNULFO GOMEZ SOTO y OTROS en el cual funda su escrito en las siguientes prestaciones y hechos: Prestaciones: a).- El reconocimiento de la propiedad por prescripción positiva o de usucapión que se ha operado a mi favor, respecto del inmueble consistente en el lote número tres "C", resultante de la subdivisión del predio denominado San Martín, ubicado en Atlacomulco, México con una superficie de 28,823.12 veintiocho mil ochocientos veintitrés punto doce metros cuadrados que mide y colinda: al este: en cuatro líneas, la primera de 25.73 veinticinco metros setenta y tres centímetros y linda con lote tres "D", resultante de la subdivisión, la segunda 9.19 nueve metros diecinueve centímetros y la tercera 2.61 dos metros sesenta y un centímetro, ambas con Ejido del Rincón, hoy camino y la cuarta de 123.93 ciento veintitrés metros con noventa y tres centímetros, lote 3 tres "D", resultante de la subdivisión; al sur: en tres líneas la primera de 160.75 ciento sesenta metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, la segunda 193.60 ciento noventa y tres metros con sesenta centímetros, ambas con lote número tres "D", resultante de la subdivisión y la tercera de 152.40 ciento cincuenta y dos metros con cuarenta centímetros, con lote tres "E", resultante de la subdivisión; al oeste: en una línea de 157.78 ciento cincuenta y siete metros con setenta y ocho centímetros, con lote tres "D", resultante de la subdivisión; al noreste: en tres líneas, la primera de 160.75 ciento sesenta metros con setenta y cinco centímetros, la segunda 123.70 ciento veintitrés metros con setenta centímetros, ambas con lote tres "D", resultante de la subdivisión y la tercera de 222.50 doscientos veintidós metros con cincuenta centímetros con lote tres "B" resultante de la subdivisión, registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro, bajo la partida número 422, foja 80 frente, volumen 111 libro primero sección primera, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis, a favor de Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte. b).- Que se declare mediante sentencia definitiva que me he convertido en propietario por prescripción positiva o de usucapión respecto del citado inmueble. c).- La protocolización de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a mi favor. d).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundado en los siguientes hechos: 1.- En fecha cinco de abril de dos mil tres, mediante contrato privado de compraventa que celebré con el señor Arnulfo Gómez Soto, adquirí la propiedad y posesión material y jurídica del inmueble consistente en el lote número tres "C", resultante de la subdivisión del predio denominado San Martín, ubicado en Atlacomulco, México, con superficie de 28,823.12 veintiocho mil ochocientos veintitrés punto doce metros cuadrados que mide y linda: al este en cuatro líneas, la primera de 25.73 veinticinco metros setenta y tres centímetros y linda con lote tres "D", resultante de la subdivisión, la segunda 9.19 nueve metros diecinueve centímetros y la tercera 2.61 dos metros sesenta y un centímetro, ambas con Ejido del Rincón, hoy camino y la cuarta de 123.93 ciento veintitrés metros con noventa y tres centímetros, lote 3 tres "D", resultante de la subdivisión; al sur: en tres líneas, la primera de 160.75 ciento sesenta metros con setenta y cinco centímetros cuadrados, la segunda 193.60 ciento noventa y tres metros con sesenta centímetros, ambas con lote número tres "D", resultante de la subdivisión y la tercera de

152.40 ciento cincuenta y dos metros con cuarenta centímetros, con lote tres "E", resultante de la subdivisión; al oeste: en una línea de 157.78 ciento cincuenta y siete metros con setenta y ocho centímetros, con lote tres "D", resultante de la subdivisión; al noreste: en tres líneas, la primera de 160.75 ciento sesenta metros con setenta y cinco centímetros, la segunda 123.70 ciento veintitrés metros con setenta centímetros, ambas con lote tres "D", resultante de la subdivisión y la tercera de 222.50 doscientos veintidós metros con cincuenta centímetros con lote tres "B", resultante de la subdivisión, registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro, bajo la partida número 422, foja 80 frente, volumen 111 libro primero sección primera, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis, a favor de Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte. Este hecho lo acredito con el citado contrato de compraventa que en copia certificada adjunto al presente, operación que fue presenciada por los testigos de nombres Adán Eduardo Salinas Serrano y Jesús Escobar Cerro.- 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el inmueble descrito e identificado precedentemente, el suscrito desde el día cinco de abril del año dos mil tres, lo he venido y estoy poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; he hecho mejoras por cuenta de mi propio capital a todas las construcciones existentes sobre tal inmueble y además les he dado mantenimiento con dinero de mi propiedad, ya que sobre el mismo se encuentra construido una casa habitación, área de taller, tres bodegas, corrales, oficinas y una cabaña; por tal virtud y de acuerdo con la Ley Civil, se ha operado los efectos de la prescripción positiva o de usucapión, a mi favor y por ende judicialmente pido que se me declare propietario del inmueble en cuestión. Me permito aclarar que diversas personas saben que el suscrito he poseído físicamente y materialmente el citado inmueble, personas entre las que se encuentran Víctor Manuel Rosales Alvarado, Julio César Prado Escobar Rigoberto López Jaramillo, entre otras. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro de Hidalgo, a nombre de Banco Mercantil del Norte S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, bajo la partida número 422, volumen 111, foja 80 frente libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis. Hecho que acredito con el certificado de Inscripción de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro de Hidalgo, México. 4.- Es por ello que demando de la actora y de Banco Mercantil del Norte, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como titular registral el reconocimiento de la prescripción positiva o de usucapión que se ha consumado en mi favor para el efecto de que su momento procesal se pronuncie sentencia definitiva que declare que la prescripción se ha consumado a mi favor y que he adquirido por ende propiedad del inmueble antes descrito y deslindado, ordenado la protocolización de dicha sentencia para que en su momento sea inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de El Oro de Hidalgo, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México.

Ignorándose su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a Arnulfo Gómez Soto mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que Arnulfo Gómez Soto comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de su última publicación.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha diez (10) de octubre de dos mil catorce (2014) Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretaria de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.

5015.- 19, 28 noviembre y 9 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ESTACIONES Y TALLERES DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V., quien promueve por conducto de su representante MARTINIANO MEJIA SILVA promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, bajo el número de expediente 907/2014, respecto del predio denominado "Caballerizas" de calidad eriazó baldío conocido como Avenida Central sin número ubicado en la Ranchería de Atlautenco, Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: con 35.49 metros colinda con terreno propiedad de la Inmobiliaria Acaro S.A. de C.V., con domicilio sito en Avenida Central número 19 lote "A" 4 Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, al sur: en dos tramos, el primero con 30.02 metros y el segundo con 9.78 metros ambos tramos demandado con propiedad privada, al oriente: con 163.95 metros en línea semicurva colinda con Avenida Central también conocida como Avenida Carlos Hank González, al poniente: en dos tramos, el primero de 64.06 metros y el segundo 102.24 metros ambos tramos colindando con terreno conocido como Caballería, con una superficie total de 5,521.05 metros cuadrados; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha veinte (20) de julio del dos mil ocho (2008) CARLOS AUGUSTO VAZQUEZ GONZALEZ representante legal de la empresa denominada AUTOBUSES DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V, adquirió por cesión de derechos el inmueble ubicado denominado "Caballerizas" de calidad eriazó baldío conocido como Avenida Central sin número ubicado en la Ranchería de Atlautenco, Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que desde antes de la fecha en que se celebró la cesión de derechos ya se encontraba poseyendo el inmueble antes indicado de una forma ininterrumpida, asimismo, ha cumplido en su totalidad con todas y cada una de sus obligaciones que como propietaria le corresponden como lo es el pago del impuesto predial, contando además con el certificado de no inscripción de la propiedad.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria.- Ecatepec de Morelos, a catorce de noviembre del año en curso.- Doy fe.-Fecha que ordena la publicación 7 de noviembre del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1517-A1.-25 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1532/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por LUIS ARIEL PEREZ HERNANDEZ, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en camino viejo a San Bartolomé Atlatlahuca en el paraje "Los Guijarros", Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 45.25 metros colinda con Dionicio González Mejía, 61.93 metros con José Luis González Hernández, 39.37 metros colinda con José Luis González Hernández, al sur: 173.62 metros colinda con calle sin nombre, al oriente: 36.32 metros colinda con José Luis González Hernández, 13.80 metros colinda con José Luis Hernández González, 9.70 metros colinda con Tenamicalli, 25.20 metros colinda con Tenamicalli, al poniente: 21.91, 5.82 m, 11.02, 15.56, 18.45, 17.10, 5.45 metros todos colindan con camino viejo a Tenancingo, con una superficie de 13,333.7037 metros cuadrados, la Jueza Civil de Primera

Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencia a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-En cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

5128.-25 y 28 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1224/2014, FRANCISCO FLORES GARCIA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto de una fracción del inmueble denominado "Texcotitla", ubicado en calle Oro de Hidalgo número (16) dieciséis San Vicente Chimalhuacán, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie aproximada de 455.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.00 metros con Rosendo Velázquez; al sur: 11.00 metros con calle Lerma; al oriente: 39.50 metros con Francisco Flores Castro y al poniente: 41.40 metros con Francisco Flores Castro.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los diez (07) días de noviembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo: cinco (05) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

5122.-25 y 28 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Expediente 310723/347/2014, C. DEMETRIO SANTOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio sin nombre, Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: 14.50 mts. con Guillermo Duarte, al sur: 15.30 mts. con calle sin nombre, al oriente: 12.10 mts. con Isabel Olvera Rodríguez, al poniente: 17.80 mts. con José Luis Murillo García, con una superficie de: 213.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México a 12 de noviembre del 2014.- El C. Registrador de la Propiedad adscrito a la Oficina Registral de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.- Rúbrica.

5031.-20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 160/2014, JULIA ESPINOSA REYES Quien promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA sobre el inmueble UBICADO EN CUADRILLA DE DOLORES, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO, AL NORTE.- EN DOS LINEAS DE 38.70 METROS Y 16.90 METROS CON TERRENOS DE LA IGLESIA DE CUADRILLA DE DOLORES Y CAÑO, SUR: 58.60 METROS CON MARIA DE LOS ANGELES ESPINOZA REYES Y TERRENOS DE LA IGLESIA DE CUADRILLA DE DOLORES, ORIENTE: 42.80 METROS CON CAMINO, PONIENTE: 35.15 METROS CON TERRENOS DE LA IGLESIA DE CUADRILLA DE DOLORES CON UNA SUPERFICIE DE 2,114.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, Méx., a 18 de julio de 2014.- C. Registrador, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5054.- 20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Inmatriculación Administrativa, promovida por HOTELERA YARMING, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo el número de expediente 118/118/2013, sobre el predio ubicado en el Municipio de Santa María Rayón, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte en 21.50 m y limita con calzada del Panteón, al sur: en 32.70 m y limita con carretera Toluca-Ixtapan de la Sal, al oriente: en 12 metros y limita con propiedad del señor Eladio Serrano Avalos, al poniente: en 37.00 m y limita con propiedad del señor Eladio Serrano Avalos. Superficie 526.75 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 10 de noviembre de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

5038.-20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 223272/1878/2012, RAUL FRANCISCO TRUJILLO DEL VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juan Escutia, Barrio Natividad 2ª. Sección, Toluca, México, mide y colinda: norte: 60.40 m colinda con C. Silvano García Ferrer, sur: 60.20 m colinda con C. Roberto Pérez Alvarado, oriente: 31.10 m colinda con C. Guadalupe Ramírez, poniente: 30.70 m colinda con C. Vicente García. Superficie 1,893 m2. Aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, noviembre 03 de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

5039.-20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 254/14, ADOLFO VELAZQUEZ SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 487 mts. con Francisco Vázquez, al sur: 400.0 mts. con Erasmo Valdez, al oriente: 105.05 mts. con Juan Santana, al poniente: 138.0 mts. con Silvestre Vázquez. Superficie aproximada de 53,167.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 14 de noviembre del 2014.- Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.- Rúbrica.

5130.- 25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 241/14, ROBERTO RAMIREZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Cuadrilla de Dolores del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 60.08 m con la Señora Teresa Sánchez González, al sur: 60.08 m con Teresa Sánchez González, al oriente: 36 m con un zanjón, al poniente: 36 m con la calle principal. Superficie aproximada de 2,250 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 14 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5130.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 242/14, ANA LUZ DE LA CABADA ARRANGOIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Valle Verde" S/N, antes Cruz Blanca del Municipio de Valle de Bravo, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; norte: 25.32 metros colindan con María Alvarado Pizano, sur: 21.33 metros colindan con Ana Luz de la Cabada Arrangoiz, este: 10.62 metros colindan con propiedad privada, oeste: 21.10 metros colindan con calle sin nombre. Superficie aproximada de 351.73 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 14 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5130.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 243/14, JOSE LUIS ANDRADE VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 93.00 mts. y colinda con Francisca Iglesias Rebollar, al sur: 86.05 mts. y colinda con Felipe Valdez Vera, al oriente: 86.00 mts. y colinda con Jorge Vera Gomeztagle, al poniente: 90.00 mts. y colinda con Leopoldo Reyes Carbajal. Superficie aproximada de 7,898.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 14 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5130.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 245/14, JAIME VICTOR NAVA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Sebastián Grande, sin número, Cuarta Sección, del Municipio de San Bartolo Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: tres líneas con dos ángulos, la primera de 114.96 metros con Jesús Juan Roque, la segunda de 10.22 metros con la Sra. Lorenza Ayala Bautista y la tercera de 271.80 metros con predio de Lorenza Ayala Bautista, al sur: ocho líneas con siete ángulos: la primera de 88.80 metros con Paula Luis Avila, la segunda de 20.46 metros con Paula Luis Avila, la tercera de 58.45 metros con Raymunda Santana Osorio, la cuarta de 36.25 metros con Raymunda Santana Osorio, la quinta de 10.57 metros con Raymunda Santana Osorio, la sexta de 41.85 metros Carlos Bastida Malvárez, la séptima de 33.60 metros con Carlos Bastida Malvárez y la octava de 53.18 metros con Carlos Bastida Malvárez, al oriente: cinco líneas con cuatro ángulos: la primera, de 92.24 metros con camino a San Sebastián, la segunda de 79.00 metros con Blas Salvador Sotero, la tercera, de 82.76 metros con Blas Salvador Sotero; la cuarta de 68.62 metros con Blas Salvador Sotero y la quinta, de 83.98 metros con camino a San Sebastián, al poniente: tres líneas con dos ángulos: la primera, de 183.92 metros con Guadalupe Fierro Colorado; la segunda, de 20.20 metros con Guadalupe Fierro Colorado; y la tercera, de 57.66 metros con Guadalupe Fierro Colorado. Superficie aproximada de 68,026.194 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 14 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5130.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 246/14, SOFIA GARCIA QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín de las Palmas del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; norte: 27.20 mts. linda con Teresa Santana y Zanjón de Agua, sur: 25.20 mts. linda con predio de la vendedora, oriente: 40.00 mts. con predio de la vendedora y Piedras Clavadas, poniente: 42.50 mts. linda con predio de la vendedora. Superficie aproximada de 1,095.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 14 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5130.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 247/14, HERIBERTO AGUIRRE MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado en San Agustín de las Palmas del Municipio de

Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 49.00 metros con camino, al sur: 64.50 metros con Juana Andrés, al oriente: 99.00 metros colinda con Justino Aguirre Estrada, al poniente: 81.50 metros colinda con Bernardina Aguirre Estrada. Superficie aproximada de 5,121.68 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 14 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5130.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 248/14, TOMAS ZARZA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Xoconusco del Municipio de Donato Guerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 35 metros y colinda con calle, al sur: mide 38 metros y colinda con Albino Zarza, al oriente: mide 48.00 metros y colinda con Ramón Nieto, al poniente: mide 58.00 metros y colinda con Gilberto Alberto. Superficie aproximada de 1,934.50 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 14 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5130.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 249/14, NATIVIDAD REBOLLAR VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad del Rodeo s/n del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 55 metros y colinda con Antonio Rebollar, al sur: mide 35 metros y colinda con Aurelio Velázquez, al oriente: mide 54 metros y colinda con Juvenal Rolando Rebollar Velázquez, al poniente: mide 35 metros y colinda con Antonio Rebollar. Superficie aproximada de 2,002.5 metros cuadrados con entrada y salida.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 14 de noviembre del 2014.- Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.- Rúbrica.

5130.- 25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 250/14, JUVENAL ROLANDO REBOLLAR VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad del Rodeo s/n del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 51.00 metros y colinda con Adán Abel Rebollar Velázquez, al sur: mide 24.00 metros y colinda con Aurelio Velázquez, al oriente: mide 75.00 metros y colinda con Juvenal

Rebollar Velázquez y Rogelio Rebollar Velázquez, al poniente: mide en dos líneas la primera mide 47.00 metros y colinda con Natividad Rebollar Velázquez, y la segunda mide 16.00 metros y colinda con Antonio Rebollar. Superficie aproximada de 2,587.05 metros cuadrados con entrada y salida.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 14 de noviembre del 2014.- Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.- Rúbrica.

5130.- 25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 251/14, JUVENAL REBOLLAR VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad del Rodeo s/n del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 59.00 metros y colinda con Rogelio Rebollar Velázquez, al sur: mide 53.00 metros y colinda con Aurelio Velázquez, al oriente: mide 53.00 metros y colinda con Aurelio Velázquez, al poniente: mide 75.00 metros y colinda con Juvenal Rolando Rebollar Velázquez. Superficie aproximada de 3,584.00 metros cuadrados con entrada y salida.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 14 de noviembre del 2014.- Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.- Rúbrica.

5130.- 25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 252/14, ROGELIO REBOLLAR VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad del Rodeo s/n del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 52.00 metros con Adán Abel Rebollar Velázquez y la segunda línea de 27.00 con Aurelio Velázquez, al sur: mide 59.50 metros y colinda con Juvenal Rebollar Velázquez, al oriente: mide 71.00 metros y colinda con Aurelio Velázquez, al poniente: mide 20.0 metros y colinda con Juvenal Rolando Rebollar Velázquez. Superficie aproximada de 3,139.50 metros cuadrados con entrada y salida.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 14 de noviembre del 2014.- Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.- Rúbrica.

5130.- 25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 253/14, EPIFANIA MACEDO DIANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Virgencita s/n del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 5.00 metros con 30 cmts, y colinda con Ricardo Miralrio López, al sur: mide 15 metros con 60 cmts, y colinda con Vicente Montes de Oca, al oriente: mide 31 metros con 80 cmts, y colinda con la calle Fray Servando y esta es la Cabecera Municipal, al poniente: mide 23 metros con 80 cmts, y colinda con Eva Diana León. Superficie aproximada de 290.51 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 14 de noviembre del 2014.- Lic. Salvador Enríquez Gómez, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo.- Rúbrica.

5130.- 25, 28 noviembre y 3 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 79/14, LA C. JUANA REYES SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Guarda Raya", de común repartimiento, en términos del pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, actualmente Prol. Venustiano Carranza s/n, Col. San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 22.00 m con Juana Francisca Reyes Sandoval actualmente Juana Reyes Sandoval, al sur: 20.00 m con camino público actualmente prolongación Venustiano Carranza, al oriente: 93.00 m con Tomás Valdez Flores actualmente privada sin nombre, al poniente: 96.80 m con Ignacia Reyes Sandoval actualmente privada sin nombre. Superficie 1,613.30 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 80/14, LA C. JULIA DE LA CRUZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en el paraje conocido con el nombre de "Xacopinca", localizado en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Tlaxomulco s/n, Colonia Xacopinca, en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 20.11 m con Inocencio de la Cruz Osorio, al sur: 19.20 m con Enrique Rodríguez Valenzo, al oriente: 08.15 m con Cecilia Sánchez actualmente Isidro Rivero Cervantes, al poniente: 02.00 m con calle Tlaxomulco, al poniente: 07.15 m con calle Tlaxomulco. Superficie 168.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 81/14, LA C. MARTHA CECILIA ROSALES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Tierra Blanca", ubicada en el Barrio de Zimapan en el Municipio de Teoloyucan, actualmente cerrada de Cantera s/n, Barrio de Zimapan, Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 20.00 m con propiedad del señor Rosendo Martínez Martínez y propiedad de Verónica Jaramillo Ocampo, al sur: 20.00 m con

propiedad de la señora Petra Zúñiga de Ramos actualmente Petra Zúñiga Martínez, al oriente: 12.00 m con propiedad de la señora Petra Zúñiga de Ramos actualmente Petra Zúñiga Martínez, al poniente: 12.00 m con camino público actualmente cerrada de Cantera. Superficie 240.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 82/14, EL C. JUAN CARLOS CRUZ ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno urbano de los llamados de común repartimiento, sin nombre, ubicado en calle Francisco Javier Alegre s/n, Barrio Texcacoa en el Municipio de Tepotzotlán actualmente calle Francisco Javier Alegre No. 15, Barrio Texcacoa, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 9.00 m con señor Guillermo Rosas M. actualmente Guillermo Rosas Moren, al norte: 8.00 m con calle Francisco Javier Alegre, al norte: 3.00 m con señor Manuel Rivero Villegas, al sur: 20.00 m con señora Felisa Villegas Estrada actualmente Mario Jesús Ramírez González, al oriente: 40.00 y 24.00 m con señor Manuel Rivero Villegas, al poniente: 40.00 y 24.00 m con señores Guillermo Rosas M., Gabriel Arriola, María Durazo de Romero y Felisa Villegas Estrada, actualmente Guillermo Rosas Moreno, Tomás Gabriel Arreola Peña y Mario Jesús Ramírez González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 94/14, LA C. ESPERANZA VERTIZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ESPERANZA VERTIZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento ubicado en paraje conocido con el nombre de "La Morita", en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Bugambillas No. 21, Barrio La Piedad, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 23.06 m con María del Carmen Martínez González actualmente Ma. del Carmen Martínez González, al sur: 19.35 m con Pascual Gutiérrez Juárez actualmente Pascual Ubaldo Gutiérrez Juárez, al oriente: 10.15 m con Pascual Gutiérrez Juárez actualmente Pascual Ubaldo Gutiérrez Juárez, al poniente: 10.50 m con calle Diagonal de Galeana actualmente calle Bugambillas. Superficie 215.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 97/14, LA C. MARIA YOLANDA PLATA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento "Sin Nombre", ubicado en domicilio conocido Barrio San José Parte Alta, Santiago Cuautlalpan en el Municipio de Tepotzotlán, actualmente San Andrés s/n, San José Parte Alta, Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán,

México, al norte: 26.50 m con Guillermo Arredondo Barrón, al sur: 22.80 m con Prop. de Sr. Saturnino Hernández Nieto, actualmente Sebastián Grimaldi Lugo, al oriente: 11.35 m con entrada particular de 4.00 m de ancho actualmente calle San Andrés, al poniente: 13.55 m con Prop. de Sr. Isidoro Reyes actualmente Isidoro Reyes Aguirre. Superficie 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 99/14, LA C. LAURA MARTINEZ CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Mezquite", ubicado en Privada sin Nombre, sin número, Barrio de Axalpa en el Municipio de Teoloyucan, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 20.64 m con José Martínez actualmente Irene Chávez Pérez, al sur: 21.21 m con Rocío Martínez actualmente Rocío Martínez Chávez, al noroeste: 19.00 m con Antonio Martínez actualmente Virginia Pérez León, al sureste: 19.01 m con Pedro Torres actualmente privada sin nombre. Superficie 398.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 101/14, EL C. SECUNDINO MORALES RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en de los llamados de común repartimiento denominado "Xocotla", ubicado en la Colonia Libertad en el Municipio de Tultepec, actualmente calle Hidalgo No. 1, Barrio San Juan Xocotla, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 10.00 m con Atanacio Ramos Hernández actualmente Marco Antonio Vázquez Quintos, al sur: 10.00 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 18.80 m con calle Hidalgo, al poniente: 18.80 m con Secundino Díaz Morales actualmente Miguel Angel Chávez García. Superficie 188.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 103/14, LA C. MA. DOLORES LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Arbol", ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc en el Municipio de Tepotzotlán, actualmente privada sin nombre s/n, Barrio El Refugio, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 41.26 m con Isidor Talmacel Paicu, al sur: 42.18 m con Joel Chávez García, al oriente: 14.22 m con calle privada, al poniente: 12.18 m con Guillermo Lora Rueda actualmente Raquel Sandoval García. Superficie 551.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

Exp. 104/14, EL C. ISIDOR TALMACEL PAICU, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "El Arbol", ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc en el Municipio de Tepotzotlán, actualmente privada sin nombre s/n, Barrio El Refugio, Municipio de Tepotzotlán, Distrito de Cuautitlán, México, al norte: 40.18 m con Antonio Vázquez Cortez, al sur: 41.26 m con Ma. Dolores López Sánchez, al oriente: 14.20 m con calle privada, al poniente: 12.00 m con Guillermo Lora Rueda actualmente Raquel Sandoval García. Superficie 534.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de septiembre del 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Gustavo Adolfo Pecero Muciño.-Rúbrica.

5064.-20, 25 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 47787, de fecha 12 de noviembre del año dos mil catorce, se realizó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de señora **María Isabel López Estrada**, a solicitud de los señores **Greco Damaso Granados Becerra**, en su carácter de cónyuge supérstite y coheredero y los señores **Abel y Jonathan** de apellidos **Granados López**, en su carácter de descendientes en su carácter de coherederos, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ.-RÚBRICA.

1451-A1.-19 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO
DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento público número 48,028 del volumen 905, de fecha 12 de noviembre del 2014, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la iniciación (Radicación) de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **Prisca Ruiz** también conocida como **Ma. Prisca Ruiz Flores**, **Ma. Prisca Ruiz**, **Prisca Ruiz Flores** y **Prisca Ruiz Florez**, otorgado por las señoras **Emelia**, **Aurelia**, **María Guadalupe** y **Florina** todas de apellidos **Calderón Ruiz**, así como el repudio de derechos hereditarios que formalizaron las señoras **Aurelia**, **María Guadalupe** y **Florina** todas de apellidos **Calderón Ruiz**, quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de esta, con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de noviembre de 2014.

Para su publicación de siete en siete días hábiles en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

719-B1.- 19 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 17,897 de fecha 13 de septiembre de 2014, ante mí se hizo constar el INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ISAAC RIVERO BACA**, que otorgaron los señores **MARÍA TESILLO SORIANO**, **ISAAC RIVERO TESILLO**, **GABRIEL RIVERO TESILLO**, **ANDRÉS RIVERO TESILLO**, **EDILBERTO RIVERO TESILLO**, **HUGO RIVERO TESILLO**, **MARÍA EMMA RIVERO TESILLO**, **GRICELDA RIVERO TECILLO**, **MIGUEL ÁNGEL RIVERO TESILLO** y **BLANCA NIEVES RIVERO TESILLO**, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de descendientes en primer grado del de cujus y presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.146, 6.149, 6.155 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120, fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 5 de noviembre de 2014.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1447-A1.-19 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura **10,970** del Volumen **383** Ordinario, de fecha **07 de noviembre de 2014**, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que la señora **TERESA PALMA CLEMENTE** quien manifiesta que también es conocida con los nombres de **MARÍA TERESA PALMA CLEMENTE** y **MA. TERESA PALMA CLEMENTE**, **MARÍA DE JESÚS**, **JAIME**, **YOLANDA**, **MARÍA ROSALINA**, **MARÍA DEL CARMEN** y **LUIS ALBERTO** todos de apellidos **GÓMEZ PALMA**, radicarón la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JAIME GÓMEZ ESQUIVEL**, presentando su respectiva acta de defunción; aceptando y protestando la señora **TERESA PALMA CLEMENTE** el cargo de **ALBACEA**, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 07 de Noviembre de 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

4996.-19 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Escritura 10,950 del Volumen 382 Ordinario, de fecha 24 de Octubre de 2014, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores EDUARDO MARTÍNEZ CORTÉS quien también utiliza el nombre de EDUARDO MARTÍNEZ CORTÉS, ALICIA ANGELINA MARTÍNEZ CORTÉS quien también utiliza el nombre de ALICIA MARTÍNEZ CORTÉS, MARÍA SILVIA MARTÍNEZ CORTÉS quien también utiliza los nombres de MARÍA SILVIA MARTÍNEZ CORTÉS y SILVIA MARTÍNEZ CORTÉS, MA. EUGENIA MARTÍNEZ CORTÉS quien también utiliza los nombres de MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ CORTÉS, MARÍA LUISA MARTÍNEZ CORTÉS quien también utiliza el nombre de MARÍA LUISA MARTÍNEZ CORTÉS, MARÍA ELDA MARTÍNEZ CORTÉS quien también utiliza el nombre de ELDA MARTÍNEZ CORTÉS, RAFAELA MARTÍNEZ CORTÉS quien también utiliza el nombre MARTHA RAFAELA MARTÍNEZ CORTÉS, LUIS ADÁN ARRIAGA MARTÍNEZ, LUZ ADRIANA ARRIAGA MARTÍNEZ, quien también utiliza el nombre de ADRIANA ARRIAGA MARTÍNEZ y MARTHA ELVIRA ANDREA ARRIAGA MARTÍNEZ, quien también utiliza el nombre de ANDREA ARRIAGA MARTÍNEZ., radicaron la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MA. LUISA CORTÉS HERNÁNDEZ, presentando su respectiva acta de defunción; aceptando y protestando el señor EDUARDO MARTÍNEZ CORTÉS quien también utiliza el nombre de EDUARDO MARTÍNEZ CORTÉS el cargo de ALBACEA, quien procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 07 de Noviembre de 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

4995.-19 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Notario Público, hace saber que; Por Instrumento número VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, Volumen QUINIENTOS CUATRO, de fecha DIECISIETE de OCTUBRE del año DOS MIL CATORCE, se inició ante mi fe, la sucesión Testamentaria a bienes del Señor HILDIBERTO GONZÁLEZ REYES, a solicitud de la señora, ROSA GONZÁLEZ GARCÍA en su carácter de hija del autor de la sucesión EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 109
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5003.-19 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO 60,447, VOLUMEN 1547 ORDINARIO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR: LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, respecto de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE ANGEL PURON ALONSO, que otorgan los señores MARIA DOLORES MIJARES ESTRADA, y los señores JOSE ANGEL y JUAN CARLOS de apellidos PURON MIJARES, en su carácter de cónyuge supérstite y DESCENDIENTES, ALBACEA y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SE ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO, Y TAMBIEN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO.

HUIXQUILUCAN, EDO. DE MEXICO A 12 DE NOVIEMBRE DE 2014.

LIC JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

5013.-19 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de Octubre de 2014

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura **28,504** del volumen **614**, de fecha **treinta de septiembre** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DEL PILAR NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocido en vida con el nombre de **PILAR NOGUEIRA Y LABANDEIRA**) que formalizan los señores **CARMEN NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocido en vida con el nombre de **CARMEN NOGUEIRA Y LABANDEIRA** y **CARMEN NOGUEIRA LAVANDEIRA**) representada en este acto por su albacea y heredero señor **LUIS CEFERINO MACIAS NOGUEIRA** hoy su (SUCESION), **ADELA NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocida en vida con el nombre de **ADELA NOGUEIRA LABANDEIRA DE ACUÑA** y **ADELA NOGUEIRA LAVANDEIRA DE ACUÑA**) representada en este acto por su albacea y heredero señor **CARLOS JUAN ACUÑA LAGOS** (también conocido en vida como **CARLOS ACUÑA LAGOS**) hoy su (SUCESION) y éste representado en este acto por su albacea y heredera señora **MARIA BEATRIZ MARGARITA ACUÑA NOGUEIRA** (quien también acostumbra usar los nombres de **BEATRIZ ACUÑA NOGUEIRA** y **MARIA BEATRIZ ACUÑA NOGUEIRA**) hoy su (SUCESION) y **ANTONIO NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocido en vida con el nombre de **ANTONIO NOGUEIRA Y LABANDEIRA**) representado en este acto por su albacea y heredero señor **JOSE RAMÓN NOGUEIRA DE ROJAS** hoy su (SUCESION), en su calidad de hermanos de la de cujus, quienes comparecen por su propio derecho. **II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** de los señores **JAIME BRACHO PIZÁ** y **ANDREA ESCUDERO GARCIA**. **III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, a bienes de la señora **MARIA DEL PILAR NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocida en vida con el nombre de **PILAR NOGUEIRA Y LABANDEIRA**) que otorgan los señores **CARMEN NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocido en vida con el nombre de **CARMEN NOGUEIRA Y LABANDEIRA** y **CARMEN NOGUEIRA LAVANDEIRA**) representada en este acto por su albacea y heredero señor **LUIS CEFERINO MACIAS NOGUEIRA** hoy su (SUCESION), **ADELA NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocida en vida con el nombre de **ADELA NOGUEIRA LABANDEIRA DE ACUÑA** y **ADELA NOGUEIRA LAVANDEIRA DE ACUÑA**) representada en este acto por su albacea y heredero señor **CARLOS JUAN ACUÑA LAGOS** (también conocido en vida como **CARLOS ACUÑA LAGOS**) hoy su (SUCESION) y éste representado en este acto por su albacea y heredera señora **MARIA BEATRIZ MARGARITA ACUÑA NOGUEIRA** (quien también acostumbra usar los nombres de **BEATRIZ ACUÑA NOGUEIRA** y **MARIA BEATRIZ ACUÑA NOGUEIRA**) hoy su (SUCESION) y **ANTONIO NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocido en vida con el nombre de **ANTONIO NOGUEIRA Y LABANDEIRA**) representado en este acto por su albacea y heredero señor **JOSE RAMÓN NOGUEIRA DE ROJAS** hoy su (SUCESION), en su calidad de hermanos de la de cujus, por su propio derecho y; **IV.- LA DESIGNACIÓN Y Aceptación DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **MARIA DEL PILAR NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocido en vida con el nombre de **PILAR NOGUEIRA Y LABANDEIRA**), que formaliza el señor **LUIS CEFERINO MACIAS NOGUEIRA** en su calidad de heredero y albacea en la sucesión a bienes de la señora **CARMEN NOGUEIRA Y LAVANDEIRA** (quien también era conocida en vida con el nombre de **CARMEN NOGUEIRA Y LABANDEIRA** y **CARMEN NOGUEIRA LAVANDEIRA DE MACIAS**), Manifestando a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la Ley.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.

1448-A1.-19 y 28 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

"EDICTO"

C. ILIANA OSEGUERA CISNEROS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, LA **REPOSICION DE LA PARTIDA 322, VOLUMEN 24, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LOTE 26, MANZANA 11, COLONIA PRADO VALLEJO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTAN EN LEGAJO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 28 DE OCTUBRE DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.
(RÚBRICA).

1468-A1.-20, 25 y 28 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

C. MARCO ANTONIO LOPEZ GASCON, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 49, VOLUMEN 72, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NÚMERO DE LOTE 8 MANZANA V, FRACCIONAMIENTO LAS ACACIAS, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NORTE: 13.50 M CON LOTE 7; SUR: 13.50 M CON LOTE 9; ORIENTE: 9.00 M CON CALLE LIC. A. LÓPEZ MATEOS; PONIENTE: 9.00 M CON LOTE 44; CON UNA SUPERFICIE DE: 121.50 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 07 AGOSTO DEL 2014.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HECTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

5034.-20, 25 y 28 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PUBLICO NUMERO 138, DEL ESTADO DE MEXICO, POR PETICION EXPRESA DEL SEÑOR JOSE CHAVEZ SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 215 Volumen 251, Libro Primero Sección Primera, de fecha 12 de agosto de 1974, mediante trámite de folio: 888.- Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. NUMERO VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1972, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO FERNANDEZ CUETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE Y TRASLATIVO DE DOMINIO CUYAS CARACTERÍSTICAS FUERON LAS SIGUIENTES: A) FIDEICOMITENTE "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- B) FIDUCIARIO "BANCO DE COMERCIO", S.A. HOY BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE.- C) FIDEICOMISARIOS, EN PRIMER LUGAR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y EN SEGUNDO LUGAR: CONSTRUCTORA Y FRACCIONADORA CONTINENTAL, S.A. D) MATERIAL, DEL FIDEICOMISO UN MIL LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO.- RESPECTO AL LOTE 04, MANZANA 48, CALLE MONTE ETNA, NUMERO SIETE.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORORIENTE: 8.00 MTS. CON MONTE ETNA.- AL SURORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 05.- AL SURPONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 27.- AL NORPONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 3.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RÚBRICA).

1518-A1.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MONICA FABIOLA DAVALOS GONZALEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de abril de 1967, mediante folio de presentación No. 977.- **INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 22,854, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 128 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LA SECCION QUINTA DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- Respecto al lote 20, manzana 173.- CALLE VEINTINUEVE.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON CALLE VEINTINUEVE.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 16.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 6.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 04.- SUPERFICIE: 84.00 M2.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de octubre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RÚBRICA).

1519-A1.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

LA C. MARIA ERNESTINA TURCOTTE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICION de la Partida 42 Volumen 29, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de Julio de 1962, mediante trámite de presentación No. 106042.- Referente AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS MUÑOZ DE COTE, EN CARACTER DE GERENTE DE "AGUAS Y CONSTRUCCIONES", S.A. PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO "SAN CARLOS", DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- Respecto al lote 14, manzana 04, calle Norte 16, con las siguientes medidas y linderos: AL N: 20.60 MTS. CON LOTE 15.- AL S: 20.40 MTS. CON LOTE 13.- AL E: 7.95 MTS. CON ZONA FEDERAL.- AL O: 8.00 MTS. CON CALLE NTE. 16.- SUPERFICIE DE: 163.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

1512-A1.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**GENIO PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN**

Balance Final de Liquidación al 30 de abril de 2014.
(Pesos)

Activo	\$0
Pasivo	\$0
Capital Contable	\$0

El presente Balance Final de Liquidación de Genio Prestadora de Servicios Profesionales, S.A. de C.V. (en liquidación), se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En virtud de las cifras que arroja el Balance de Liquidación, no ha lugar a distribuir cantidad alguna a los accionistas de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 6 de mayo de 2014.

SR. JOSÉ MIGUEL MENCIA URRUTIA
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

1393-A1.-13, 28 noviembre y 12 diciembre.

UNION DE ENFERMERAS Y CUIDADORAS INDEPENDIENTES, S.C.

UNION DE ENFERMERAS Y CUIDADORAS INDEPENDIENTES, S.C.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

José Marcos Alvarado Villa
Liquidador
(Rúbrica).

717-B1.-18, 28 noviembre y 8 diciembre.

OCH CENTRO DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.

OCH CENTRO DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO

Efectivo en caja \$ 0

PASIVO \$ 0

CAPITAL \$ 0

El presente balance final de liquidación de OCH CENTRO DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V.-EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

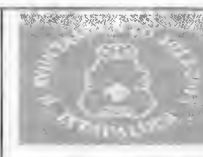
Estado de México a 7 de Noviembre de 2014.

José Luis Rosales Martínez
Liquidado
(Rúbrica).

717-B1.-18, 28 noviembre y 8 diciembre.



MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO
TESORERÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



CONVOCATORIA DE REMATE

QUE ESTA TESORERÍA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 16 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIÓN IV INCISO a), Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 1, 3, 4, 27 FRACCIÓN II, 113, 122, 123, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 93, 95 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 9 FRACCIÓN I, 12, 15, 16, 19, 29, 30, 51, 376, 377, 378, 379, 381, 409, 410, 411, 412, 414, 415, 417, 418 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 12, 13, 77 FRACCIÓN II INCISO c), 257, 258, 265 DEL BANDO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTAPALUCA PERÍODO 2013 - 2015 EL DÍA 31 DE ENERO DE 2014, VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN; TIENE A BIEN CONVOCAR AL:

REMATE DE 279 BIENES INMUEBLES

A las personas físicas y morales interesadas en adquirir la propiedad de los bienes inmuebles, que se detallan más adelante, en virtud de que sus propietarios omitieron el pago del Impuesto Predial, más accesorios legales ante esta Autoridad Municipal, adeudos que fueron requeridos mediante los mandamientos de ejecución y requerimientos de pago. Haciéndose constar que a la fecha no se han presentado los propietarios de los bienes inmuebles objeto del Procedimiento Administrativo de Ejecución, a cubrir el importe de los respectivos créditos fiscales; por lo que esta Autoridad Fiscal procedió a solicitar el avalúo correspondiente de cada uno de los predios objeto del referido procedimiento, ya que el valor de los mismos será la base para el remate, en términos del artículo 410 del Código Financiero del Estado de México y Municipios:

EXP.	NOMBRE DEL ACREDITADO	CUENTA CATASTRAL	DOMICILIO	COLONIA	VALOR AVALUO
I-004	FERNANDEZ ANGUIANO MARTIN	015 03 620 13 01 000D	CDA BOSQUE DE CEDROS MZ 14 LT 106 VIV D	SAN BUENAVENTURA	\$236,910.00
I-008	GARCIA GASPAR REYNA	015 08 072 10 01 000C	RET 13 TEMPESTAO MZ 11 LT 10 VIV-C	R. SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-020	IBARRA HUERTA FILIBERTO	015 03 562 91 M2 033B	COLINAS DE BALBUENA VIV B MZ 2 LT 33 EDIF-NIV 02	SAN BUENAVENTURA	\$275,720.00
I-022	LUGO HERNANDEZ FLORO	015 08 086 19 01 000A	RET 20 BRISA MZ 35 LT 19 VIV A	CD CUATRO VIENTOS	\$188,584.00
I-031	GUERRERO RODARTE MAGDALENA	015 01 379 36 09 0033	MIGUEL HIDALGO #32 MZ 26 LT 36 VIV 33	LOS HEROES	\$283,370.00
I-043	MARTINEZ MONROY GABRIEL	015 08 113 16 01 000B	RET 48 VENTISCA MZ 45 LT 71 VIV B	R SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$258,746.00
I-051	LEMUS ROSAS ALEJANDRA	015 01 400 14 09 0038	LIBERTAD #13 MZ 27 LT 14 VIV 38 INTERMEDI	LOS HEROES	\$249,787.00
I-054	AVILA HERNANDEZ SALVADOR	015 01 598 04 01 3278	ACOZAC SN MZ 19, LT 4, VIV 3278	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$233,877.00
I-061	JUAREZ RAMIREZ ROSA MARIA	015 01 375 01 09 0031	AQUILES SERDAN #09 MZ 19 LT 01 VIV 31	LOS HEROES	\$291,407.00
I-062	SANTOS CONTRERAS CARLOS	015 01 598 24 01 3031	SIN NOMBRE VIV 3031 MZ 19 LT 24 COND 24 CONJ	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$251,085.00
I-071	PANTALEON RENTERIA MARIA GUADALUPE	015 03 583 01 01 000B	PANTALEON SAN BUENAVENTURA MZ 34 LT 01 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$241,275.00
I-072	MERINO BUSTOS EDUARDO	015 01 379 19 11 0042	LIBERTAD, MZ 26 LT 19 VIV 42 CASA SOLA	LOS HEROES	\$283,370.00

I-076	ROSALES PEREZ ROSA IRENE	015 01 422 51 51 1229	KM 30 C.FED MEX-CUAU GARDENIA MZ 13 LT 151 VIV 1229	RANCHO SANTA BARBARA	\$253,622.00
I-077	VALDERRAMA RODAS MIROSLAVA SELENE	015 08 085 09 01 000C	RET 26 CIRCUITO DEL SOL MZ 30 LT 09 VIV C	R. SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-083	GARCIA RODRIGUEZ ALMA LILIA	015 01 595 18 06 0019	MORELOS #6 MZ 45 LT 18 VIV 19	LOS HEROES	\$283,663.00
I-089	PONCE SANCHEZ JORGE	015 03 727 69 01 000A	PASEO DE LOS TABACHINES MZ 27 LT 205 VIV A	SAN BUENAVENTURA	\$239,857.00
I-093	HERNANDEZ GOMEZ CECILIA BEATRIZ	015 01 377 25 01 0038	BENITO JUAREZ #6 MZ 21 LT 25 VIV 38 CASA SOLA	LOS HEROES	\$284,621.00
I-095	ALVARAZ MEJIA HUMBERTO MELQUIADES	015 03 577 04 01 000C	PASEO DE LOS EUCALIPTOS MZ 28 LT 04 VIV C	SAN BUENAVENTURA	\$284,331.00
I-107	ROSA PINEDA ROBERTO	015 03 693 11 01 000B	SIN NOMBRE MZ 45 LT 59 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$298,586.00
I-109	AGUILAR FLORES ENRIQUE	015 08 086 28 01 000B	SIN NOMBRE MZ 35 LT 28 VIV B	R. SN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-110	PADILLA ARTEAGA JOSE REFUGIO	015 03 569 30 01 000B	MZ 20 LT COND 30 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$279,667.00
I-119	ALVARIS ZAMORA ELIZABETH	015 01 429 37 01 0547	HACIENDA LA ESCONDIDA MZ 16 LT 37 VIV 547	RANCHO SANTA BARBARA	\$235,777.00
I-122	MORALES BAUTISTA RODRIGO	015 01 388 02 12 0045	BENITO JUAREZ #2 VIV-45 MZ 22 LT 2	LOS HEROES	\$284,490.00
I-131	CARRBAJAL AGUILERA LILIA ANA	015 01 378 16 06 0021	MIGUEL HIOALGO #23 MZ 25 LT 16 VIV 21	LOS HEROES	\$284,928.00
I-133	ELIZONDO AGUILAR MARIO	015 03 674 60 01 000A	VALLE DE BRAVO MZ 28 LT 127 VIV A	SAN BUENAVENTURA	\$300,706.00
I-136	TREJO SOTO MARINA EUGENIA	015 03 583 60 01 000B	CDA LAGO DE CATEMACO MZ 34 LT 60 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$265,837.00
I-143	LOPEZ CRUZ EDMUNDO	015 03 607 81 01 000B	CONVENIO DE LA SOLEDAD MZ 58 LT 81 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$245,369.00
I-144	GARCIA RODRIGUEZ JESUS	015 03 592 42 01 0101	LAGO CORTIJO MZ 43 LT 42 VIV 101	SAN BUENAVENTURA	\$225,456.00
I-146	REYES DEL VALLE DORA MARIA	015 03 673 37 01 000B	BOSQUES DE GUAYACANES MZ 23 LT 135 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$314,294.00
I-148	ESTRADA PEREZ ARTURO	015 01 460 54 01 0456	KM30.5 CARR FED MEX CUAU MZ15 LT 54 V 456	STA BARBARA	\$241,341.00
I-151	ACOSTA PICENO RAMIRO	015 07 121 01 09 5401	KM 25 CF MEX PUE TURQUESA MZ 9 CD-C EDIF 5 DT 401	EL CARMEN	\$166,898.00
I-153	RIMONES PUEBLITA APOLONIO SOSTENES	015 07 128 04 07 2101	KM 25 CF MEX PUE PALMA DATILERA MZ 7 CD-B EDIF 2 DT 101	EL CARMEN	\$166,898.00
I-155	CASTRO OLVERA MARIA DEL CARMEN	015 07 128 02 07 2202	KM 2K CF MEX PUE MZ 7 CD-O EDIF 2 DT 202	EL CARMEN	\$166,898.00
I-156	ESTRADA BARRERA ARMANDO	015 01 389 15 13 0048	MIGUEL HIDALGO #15 VIV 48 MZ 24 LT 15	LOS HEROES	\$284,928.00
I-157	PEREDO GARCIA FRANCISCO	015 08 078 14 01 000C	MZ 03 LT 14 VIV C	R. SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-158	PIÑA MARTINEZ PATRICIA	015 03 576 75 01 000B	HACIENDA DE SALTENCO MZ 27 LT 75 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$239,857.00
I-160	YAÑEZ MONTOYA PEDRO	015 01 411 04 03 0017	JOSE MARIA MORELOS MZ 9 LT 4 VIV 17	LOS HEROES	\$201,613.00
I-170	RAMOS CHAVEZ MARIO ALBERTO	015 03 582 91 M2 012B	COLINAS DE BALBUENA VIV B MZ 2 LT 12 EDIF - NIV 02	SAN BUENAVENTURA	\$275,720.00
I-173	DIAZ ZENDEJAS MARTIN	015 01 411 05 05 0005	MARIA MORELOS JOSE MZ 9 LT 5 VIV 5	LOS HEROES	\$201,613.00
I-179	DELEADO DIAZ JUAN	015 01 390 18 05 0016	MIGUEL HIDALGO MZ 23 LT 16 VIV 16	LOS HEROES	\$284,928.00
I-180	MIRANDA MARTINEZ MIGUEL ANGEL	015 08 097 57 01 000A	RETORNO 4 CIELO MZ 23 LT 209 VIV A	U H CD CUATRO VIENTOS	\$213,146.00
I-183	IRETA OSORIO HUGO ALVARO	015 01 413 02 01 0004	BENITO JUAREZ, MZ 30 LT 02 VIV 04	LOS HEROES	\$277,869.00
I-205	SALDANA PEREZ ELIZABETH	015 03 625 19 01 0184	CARR FED MEX CUAUTLA VIV 184 LT 19 MZ 5	SANTA BARBARA	\$188,584.00
I-207	PALACIOS CORTES ARACELI	015 01 373 03 05 0018	MIGUEL HIDALGO MZ 28 LT 03 VIV 18	LOS HEROES	\$283,973.00
I-219	TRISTAN LEYVA MARTIN	015 01 381 03 01 0034	AV. INDEPENDENCIA, MZ 6 LT 3 VIV 34	LOS HEROES	\$206,275.00
I-229	BELTRAN ALCOCER ANDRES	015 03 626 36 01 000C	HDA. LA HERRADURA MZ 19 LT 89 VIV C	SAN BUENAVENTURA	\$254,682.00
I-233	BARRON GUADARRAMA ALFREDO	015 01 381 11 01 0306	MEX CUAUTLA KM 306 N 68 L 11 MZ 5	SANTA BARBARA	\$188,584.00
I-238	POZOS SERRANO CAROLINA	015 03 699 01 01 000D	HACIENDA DE LA LUZ MZ 27 LT 90 VIV D	SAN BUENAVENTURA	\$241,129.00
I-251	GUTIERREZ CELAYA GABRIEL	015 01 423 90 01 0770	TROJE, VIALIDAD CONDOMINIAL 770 - S/N MZ 15 LT 90	SANTA BARBARA	\$253,622.00
I-259	HERNANDEZ PEREZ BARTOLA	015 01 423 90 01 0777	TROJE, VIALIDAD CONDOMINIAL 777 - S/N MZ 15 LT 90	SANTA BARBARA	\$257,715.00
I-260	PRESA CALZADA LUIS RENE	015 01 409 06 01 0009	LIBERTAD, MZ 10 LT 06 VIV 9	LOS HEROES	\$241,600.00
I-262	HERNANDEZ GALINDO SALVADOR ALBERTO	015 03 625 10 01 000B	CDA DE LAURELES MZ 18 LT 94 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$271,056.00
I-271	MONTES HERNANDEZ JOSE LUIS	015 08 058 01 01 000F	CALLE TORMENTA MZ 29 LT 1 VIV F	RCHO S JERONIMO C VIENTOS	\$188,584.00
I-272	ZARZA GARCIA MARCELINO	015 03 628 14 01 000B	BARRANCA LA ANGOSTURA MZ 47 LT 94 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$241,275.00
I-277	CAMACHO YAÑEZ BEATRIZ	015 06 062 43 01 000A	RET 23 MZ 16 LT 13 VIV A	R. SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$245,894.00
I-281	MENDOZA LOPEZ VICTOR MANUEL	015 01 415 18 05 0004	JOSE MARIA MORELOS MZ B LT 18 VIV 4	LOS HEROES	\$201,346.00
I-283	QUIROZ MUÑOZ VICTOR MANUEL	015 08 072 18 01 000D	TEMPESTAD RET 9 MZ 11 LT 18 VIV D	R. SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00

I-289	LOPEZ HERNANDEZ ABAD	015 08 078 18 01 000D	TEMPESTAD MZ 45 LT 18 VIV D	RCHO S JERONIMO C VIENTOS	\$237,707.00
I-294	POLITO BECERRIL RAUL	015 08 074 30 01 000B	RET 18 TORNADO MZ 9 LT 76 VIV B	SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-297	RODRIGUEZ ALMARAZ JOSE LUIS ANDRES	015 08 072 25 01 000B	TEMPESTAD RET 11 MZ 11 LT 25 VIV B	RANCHO SAN JERONIMO	\$188,584.00
I-308	MARIN RUIZ RODRIGO RUSSELL	015 08 110 46 01 000A	CIRCUITO DEL SOL #10 MZ 45 LT 10 VIV A	RCHO S JERONIMO C VIENTOS	\$188,584.00
I-314	ROSALES JIMENEZ JORGE	015 03 726 50 01 000B	MZ 24 LT 50 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$239,857.00
I-320	VIZCAYA LOPEZ MARIA PAULA	015 08 110 08 01 000A	RETORNO 55 TEMPESTAD MZ 45 LT 48 VIV A	CIUDAD CUATRO VIENTOS	\$176,303.00
I-328	AGUILAR MARQUEZ JULIO	015 01 387 01 09 0034	FCO I MADERO MZ 17 LT 01 VIV 34	LOS HEROES	\$292,232.00
I-329	PARDO LLARENA JOSE ALFONSO	015 01 394 08 10 0031	JUAN ALDAMA MZ 5 LT 8 VIV 31	LOS HEROES	\$241,598.00
I-339	CABALLERO DURAN REYNALDO	015 07 127 02 03 041A	KM 25 CF MEX PUE TURQUESA MZ 3 CD-B VIV 4 - A	EL CARMEN	\$169,384.00
I-351	ESCOBAR MUÑIZ JOSE LUIS	015 07 129 04 08 1401	KM 25 CF MEX PUE MZ 8 CD-A EDIF 1 DTO 401	EL CARMEN	\$166,898.00
I-356	MENDOZA ESPINOSA VICTOR ALEJANDRO	015 01 377 24 01 0029	BENITO JUAREZ MZ 21 LT 24 VIV 29 CASA SOLA	LOS HEROES	\$284,072.00
I-360	GONZALEZ VILLEGAS MA OEL CARMEN	015 07 128 01 07 2302	KM 25 CF MEX PUE TURQUESA MZ 7 CD-E EDIF 2 DTO 302	EL CARMEN	\$166,898.00
I-363	GARCIA YANEZ ODILA	015 01 024 05 05 0032	21 DE MARZO S/N MZ 3 COND 5 VIV 32	SAN JOSE DE LA PALMA	\$177,594.00
I-371	NIEVES JUAREZ MARGARITA	015 01 427 29 29 0625	2 DE ABRIL KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 12 LT 88 VIV 625	RANCHO STA BARBARA/AMARIL	\$241,341.00
I-373	RUIZ JUAREZ ENRIQUE	015 03 691 02 01 0022	P DE LOS EUCAUPTOS 23 CS-22 LT-2 MZ-VII	FRACC SANTA BARBARA	\$188,584.00
I-376	RODRIGUEZ PEREZ AORIANA	015 01 399 16 04 0009	IGNACIO ZARAGOZA, MZ 11 LT 16 VIV 09 ALTA	LOS HEROES	\$202,911.00
I-378	MIRANDA COVARRUBIAS FELIPE	015 01 590 09 01 2424	AV ACOZAC S/N MZ 11 LT 9 VIV 2424	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$248,647.00
I-380	RAMIREZ CABRERA JOSE MANUEL	015 03 573 89 01 000B	HDA. OE ALTA VISTA MZ 24 LT 89 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$239,857.00
I-381	SANTIAGO CRUZ JESUS	015 01 422 59 59 1319	KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 13 LT 159 VIV 1319	RANCHO SANTA BARBARA	\$253,622.00
I-383	MOTA VALVERDE JOSE CARLOS	015 03 185 07 01 000A	PASEO DEL REAL MZ 58 LT 94 VIV A	SAN BUENAVENTURA	\$299,010.00
I-394	GONZALEZ GOMEZ AGURIO	015 03 691 28 01 000A	CAMINO ANTIGUO MZ 34 LT 105 VIV A	SAN BUENAVENTURA	\$241,275.00
I-396	ZAMUDIO HERNANDEZ ENRIQUE	015 01 408 04 07 0054	HIOALGO MIGUEL MZ 12 LT 04 VIVIENDA 54 ALTA	LOS HEROES	\$202,911.00
I-397	QUINTERO HERNANDEZ MARIA IVONN	015 01 437 16 01 1056	CARR FED MEX CUAU KM30.5 MZ 4 LT 116 VIV 1056	SANTA BARBARA	\$282,426.00
I-404	GAYTAN ESTRADA SANDRA LETICIA	015 08 085 10 01 000A	GRANIZO MZ 36 LT 10 VIV-A NO. 1-A	C.H. CUATRO VIENTOS	\$282,737.00
I-405	BALDERAS PINA CONSUELO	015 01 395 04 01 0001	FERNANDO MONTES DE OCA MZ 34 LT 04 VIV-01 SOLA	LOS HEROES	\$283,973.00
I-406	CRUZ MARTIN JOSE MANUEL	015 01 376 09 01 0002	BENITO JUAREZ MZ 18 LT 09 VIV 02 CASA SOLA	LOS HEROES	\$275,577.00
I-414	MONTALVO MORALES FRANCISCO	015 01 021 03 03 0031	21 DE MARZO S/N MZ 2 COND 3 VIV 31	SAN JOSE DE LA PALMA	\$282,510.00
I-418	JASSO MIRANDA ANA MARIA	015 01 413 11 04 0015	AGUSTIN MELGAR #2 MZ 30 LT 11 VIV 15	LOS HEROES	\$284,006.00
I-425	ONOFRE FLORES ABEL	015 01 422 82 82 1498	KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 13 LT 182 VIV 1498	RANCHO STA BARBARA/TAMESI	\$253,622.00
I-426	WADE LEAL LETICIA CRISTINA	015 01 409 06 01 0031	LIBERTAD MZ 10 LT 06 VIV 31 BAJA	LOS HEROES	\$241,600.00
I-431	MARQUEZ ESPINDOLA MONICA	015 01 461 01 01 0003	BENITO JUAREZ, MZ 35 LT 01 VIV 03	LOS HEROES	\$277,869.00
I-432	PEREZ GUTIERREZ BLANCA ALEJANDRA	015 01 389 06 01 0002	MZ 24 LT 06 VIV 02 INTERMED	LOS HEROES	\$246,158.00
I-435	FLORES HINJOSA ENRIQUE	015 01 595 20 12 0047	JOSE MARIA MORELOS #2 MZ 45 LT 20 VIV 47	LOS HEROES	\$277,487.00
I-452	GUTIERREZ ESPINOZA ROSENDO	015 01 022 03 04 0019	21 DE MARZO S/N MZ 1 COND 4 VIV 19	SAN JOSE DE LA PALMA	\$177,594.00
I-463	PALAFON PEREZ NICOLAS FRANCISCO	015 01 426 38 38 0224	KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 12 LT 38 VIV 224	RANCHO SANTA BARBARA	\$253,622.00
I-468	JIMENEZ LOPEZ MARTIN JOSE	015 03 596 50 01 000B	BARRANCA LA ANGOSTURA MZ 47 LT 50 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$241,275.00
I-472	JERONIMO VALADEZ CARMEN CECILIA	015 01 589 15 01 2728	AV ACOZAC S/N MZ 10 LT 15 VIV 2728 TEXCOCO	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$232,731.00
I-476	ORTEGA MEDINA DOMINGO	015 01 386 11 01 0002	JUAN DE LA BARRERA MZ 36 LT 11 VIV 02 SOLA	LOS HEROES	\$277,869.00
I-478	DIAZ JIMENEZ CLAUDIA	015 01 598 23 01 3083	AV ACOZAC MZ 19 LT 23 VIV 3083 TERMINOS	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$248,647.00
I-490	LOPEZ ZENTENO MANUEL ELISEO	015 01 388 04 04 0014	BENITO JUAREZ MZ 22 LT 04 VIV 14	LOS HEROES	\$284,217.00
I-498	MIRANDA BAEZA JESUS JAVIER	015 01 582 38 01 0977	AV ACOZAC S/N MZ 3 LT 38 VIV-977	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$248,787.00
I-499	FERNANDEZ VALES JOSE LUIS	015 01 185 15 03 0009	SECC II MZ 01 LT 10 VIV 09	LOS HEROES	\$306,475.00
I-512	FABIAN GRANADOS NORMA ALICIA	015 03 573 11 01 000B	CDA BOSQUES DE CELEBES MZ 24 LT 11 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$239,857.00
I-514	SOLORZANO VENTURA JOSE GUSTAVO	015 01 591 49 01 1657	AV ACOZAC MZ 12 LT 49 VIV 1657 CHAIREL	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$249,959.00
I-516	CRUZ CASTRO ANA MARIA	015 01 426 09 09 0011	KM30 CARR FED MEX-CUAU MZ 12 LT 9 VIV 11	RANCHO SANTA BARBARA	\$188,584.00

I-518	OSORIO ROMERO LUZ ANGELICA	015 03 520 47 01 000B	CERRADA CAMINO A LA JOYA, MZ 37 LT 137 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$288,980.00
I-525	CHOPIN OLIVER JOSE LUIS	015 08 114 12 01 000C	RET 56 TEMPESTAD MZ 44 LT 67 VIV C	CIUDAD CUATRO VIENTOS	\$188,584.00
I-536	RODRIGUEZ LEON MOISES	015 08 069 15 01 000B	RAYO MZ 13 LT 15 VIV B	R.SN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-548	ZAMUDIO GARCIA LUZ MARIA	015 01 395 04 08 0029	MONTES DE OCA MZ 34 LT 04 VIV 29	LOS HEROEES	\$283,973.00
I-549	NUÑEZ GONZALEZ SERGIO	015 03 576 50 01 000A	MZ 27 LT 50 VIV A	SAN BUENAVENTURA	\$243,189.00
I-554	LUNA VALENCIA NORMA ANGELICA	015 01 356 11 01 1654	RANCHO LA JOYA MZ 7 LT 11 VIV 1654	GEOVILLAS DE IXTAPALUCA	\$270,064.00
I-555	LOPEZ GUIA ARMANDO	015 01 591 41 01 1750	AV ACOZAC MZ 12 LT 41 VIV 1750 CHAIR	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$248,634.00
I-558	DELGADO TRUJILLO JOSUE	015 01 596 06 01 3588	AV ACOZAC S/N MZ 17 LT 6 VIV 3588 JANITZIO	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$248,641.00
I-565	FARIAS GARCIA NANCY	015 01 185 07 06 0022	SECC II MZ 01 LT 03 VIV 22	LOS HEROEES	\$293,669.00
I-567	CORREA CHAVOLLA JOSE GUADALUPE	015 01 589 21 01 2715	AV ACOZAC SN MZ 10 LT 21 VIV 2715	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$236,825.00
I-579	CERVANTES CORONA ESMERALDA	015 01 598 18 01 3139	ACOSAC SN MZ 19 LT 18 VIV 3139	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$232,731.00
I-585	GARCIA SILVA SILVIA	015 01 360 33 10 0034	LIBERTAD MZ 7 LT 33 VIV 34 BAJA	LOS HEROEES	\$240,643.00
I-586	YAÑEZ IGNACIO VICTOR	015 08 055 24 02 000B	RET 26 VENTISCA MZ 27 LT 79 VIV B	RANCHO SAN JERONIMO	\$188,584.00
I-587	BENITEZ BARRERA ADAN	015 03 573 97 01 000B	HDA DE ALTA VISTA MZ 24 LT 97 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$239,857.00
I-595	GALLEGOS CARRILLO ANGEL	015 01 590 47 01 2089	AV ACOZAC SN MZ 11 LT 47 VIV 2089	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$232,731.00
I-603	GARCIA RAMIREZ FRANCISCO	015 01 429 18 01 0282	KM 30 MEX-CUAUTLA ARAUCARIA MZ 16 LT 18 VIV 282	RANCHO SANTA BARBARA	\$213,513.00
I-608	GONZALEZ SALDAÑA MARICELA	015 01 377 18 01 0004	AV INDEPENDENCIA #93 MZ 21 LT 18 VIV 04 BAJA	LOS HEROEES	\$243,102.00
I-613	GUZMAN ZARAGOZA JUAN CARLOS	015 01 378 15 07 0023	HIDALGO #21 MZ 25 LT 15 VIV 23 CASA SOLA	LOS HEROEES	\$284,928.00
I-616	GARCIA TAPIA ELOY	015 08 071 42 01 000B	DEL SOL MZ 12 LT 42 VIV B	S JERONIMO CUATRO VIENTOS	\$188,584.00
I-621	ARIAS TOVAR DELIA	015 03 558 02 01 000D	CAR FED MEX-PUE KM 29.5 MZ 9 LT 2 VIV D	SAN BUENAVENTURA	\$271,056.00
I-637	PEÑA SALINAS FERNANDO	015 01 598 24 01 3020	AV ACOZAC SN MZ 19 LT 24 VIV-3020	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$251,079.00
I-652	ORTA CORTES MARIA DE LOURDES	015 01 185 05 07 0027	SECC II MZA 01 LTE 01 VIV-27	LOS HEROEES	\$305,498.00
I-680	SILVA LEON ALEJANDRO	015 01 591 09 01 1985	RANCHO EL ARENAL, AV ACOZAC SN MZ 12 LT 9 VIV 1985	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$248,641.00
I-681	GUZMAN GONZALEZ JULIETA	015 08 079 10 01 000A	RET 12 VENTISCA #65, MZ 4 LT 65 VIV A	SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-689	GUERRERO RAMIREZ JUANA	015 08 111 09 01 000B	RETORNO 7 ARCOIRIS MZ 44 LT 47 VIV B	CIUDAD CUATRO VIENTOS	\$188,584.00
I-691	HERNANDEZ SANTILLAN MAURICIO	015 08 074 14 01 000C	RETORNO 20 TORNADO MZ 9 LT 60 VIV C	SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$196,771.00
I-723	CRUZ WHITE CECILIA	015 01 596 06 01 3590	AV. ACOZAC SN MZ 17 LT 6 VIV 3590	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$248,641.00
I-727	FLORES ROJAS IRMA	015 01 596 05 01 3654	AV. ACOZAC MZ 17 LT 5 VIV 3654	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$249,920.00
I-742	LOPEZ GASPAR MIGUEL	015 08 114 07 01 000C	RET 56 TEMPESTAD #62 MZ 44 LT 62 VIV C	CIUDAD CUATRO VIENTOS	\$188,584.00
I-746	INFANTE NEQUIS BEATRIZ	015 08 100 15 01 000B	TEMPESTAD MZ 40 LT 41 VIV B	R.SN JERONIMO 4 VIENTOS	\$237,707.00
I-750	DE LA CRUZ BOLANOS JAVIER	015 03 569 18 01 000A	CARR FED MEX-PUE KM29.5 MZ 20 LT 18 VIV	SAN BUENAVENTURA	\$188,584.00
I-751	HERNANDEZ HERNANDEZ SENIS	015 01 671 21 03 0012	HIDALGO #41 MZ 41 LT 21 VIV 12 SOLA	LOS HEROEES	\$284,295.00
I-756	HERNANDEZ VARGAS GASPAR	015 08 059 20 01 000B	RAYO MZ 14 LT 20 VIV B	S JERONIMO CUATRO VIENTOS	\$249,579.00
I-762	ROSALES LOPEZ MARIA LETICIA	015 01 398 18 10 0048	MANZANA 16 LOTE 18 VIVIENDA 48	EX-HDA JESUS MARIA	\$188,584.00
I-771	BELTRAN AVILES MARILU	015 08 111 08 01 000C	RET 7 ARCOIRIS MZ 44 LT 48 VIV C	CIUDAD CUATRO VIENTOS	\$188,584.00
I-779	LOPEZ TELLO CORONEL CRISTINA	015 08 111 24 01 000B	RET 5 ARCOIRIS MZ 44 LT 32 VIV B	CIUDAD CUATRO VIENTOS	\$174,923.00
I-786	ARELLANO GOMEZ RICARDO	015 08 089 10 01 000A	RET 36 LLUVIA MZ 33 LT 65 VIV A	CIUDAD CUATRO VIENTOS	\$188,584.00
I-789	MOLINA GOMEZ MARIA LUISA	015 08 055 19 04 000D	RET 26 VENTISCA MZ 27 LT 74 VIV D	CIUDAD CUATRO VIENTOS	\$188,584.00
I-801	MARTINEZ MONROY LUZ DE LOURDES	015 01 374 17 02 0004	JOSE MARIA MORELOS #33 MZ 44 LT 17 VIV 04	LOS HEROEES	\$283,843.00
I-805	CAMPOS MARTINEZ VERONICA	015 08 074 21 01 0009	FISICAMENTE ARMATA SN - CASA NO. 9 MZ	LAS PALMAS HACIENDA	\$188,584.00
I-816	CARBALLO SANTOS MOISES	015 01 598 23 01 3103	AV ACOZAC SN MZA 19 LT 23 VIV 3103	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$248,647.00
I-818	HERNANDEZ RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	015 08 085 10 01 000D	MZ 30 LT 10 VIV D	R SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-841	CRUZ MEJIA SONIA	015 08 078 02 01 000D	MZ 03 LT 02 VIV D	R SN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-848	PANTOJA PACHECO ROGELIO	015 08 074 10 01 000B	MZ 09 LT 56 VIV B	SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$196,771.00
I-857	RAMIREZ GOMEZ HECTOR	015 08 101 33 01 000C	RETORNO 29 CIRCUITO DEL DOL #23 MZ 41 LT 23 VIV C	R SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00

I-864	MELENDEZ MORALES JOSE SANTOS RICARDO	015 01 378 03 01 0006	VENUSTIANO CARRANZA MZ 25 LT 03 VIV 06 ALTA	LOS HEROES	\$179,181.00
I-865	DOMINGUEZ CRUCES DAVID	015 08 093 45 01 000B	RET 40 TEMPESTAD MZ 31 LT 45 VIV B	R SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-867	FLORES GONZALEZ PAUL	015 08 031 36 01 000C	RET 46 TORNADO MZ 38 LT 91 VIV C	CD CUATRO VIENTOS	\$237,707.00
I-870	MANCILLA ESPINOSA JOSE COSME	015 08 089 45 01 000C	RET 30 LLUVIA, MZ 33 LT 100 VIV C	R SN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-871	MIRANDA MORAN JUAN JOSE	015 01 387 12 01 0004	AV BENITO JUAREZ MZ 17 LT 12 VIV 04 CASA SOLA	LOS HEROES	\$276,723.00
I-884	GONZALEZ DIAZ MARIA RITA	015 03 570 57 01 0202	CARR F MEX P KM 29.5 MZ 21 LT 57 VIV 202	SAN BUENAVENTURA	\$240,134.00
I-897	AVILES COLON SILVIA	015 08 074 21 01 000A	RETORNO 20 TORNADO MZ 9 LT 67 VIV A	SN JERONIMO 4 VIENTOS	\$196,771.00
I-902	CANO SAN JUAN ERIKA	015 08 110 44 01 000B	RETORNO 55 TEMPESTAD MZ 45 LT 12 VIV B SOLA	R SN JERONIMO 4 VIENTOS	\$196,771.00
I-912	TORRES RONQUILLO JOSEFINA	015 08 086 25 01 000D	RETORNO 20 BRISA MZ 35 LT 25 VIV D	CD CUATRO VIENTOS	\$188,584.00
I-916	CABALLERO NAVARRO ALFONSO	015 01 378 31 08 0029	IGNACIO ZARAGOZA #32, MZ 25 LT 31 VIV 29 CASA SOLA	LOS HEROES	\$284,928.00
I-919	CAMPOS PEREZ ARELI	015 08 059 15 01 000C	MZ 14 LT 15 VIV C	RCHO S.JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-930	LARA VAZQUEZ VERONICA	015 01 585 24 01 1465	AV ACOZAC MZ 6 LT 24 VIV 1465 CHICOACEN	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$248,953.00
I-933	LARA MORALES FERNANDO	015 08 110 28 01 000B	CIRCUITO RET 51 TEMPESTAD MZ 45 LT 28 VIV B	R SN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-934	OLVERA TRONCOSO MARIA ELENA	015 08 052 17 01 000A	RETORNO 25 LLUVIA MZ 25 LT 39 VIV A	R SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-950	AGUILAR ARAOZ MARCOS	015 08 055 22 03 000C	RET 21 VENTISCA MZ 27 LT 77 VIV C	RANCHO SAN JERONIMO	\$188,584.00
I-953	JAUREGUI MEDRANO JORGE MANUEL	015 08 110 33 01 000C	RET 51 TEMPESTAD MZ 45 LT 23 VIV C	RCHO S JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-967	ADUNA ARROYO DAVID	015 08 110 84 01 000C	MANZANA 45 LOTE 84 VIVIENDA C	R. SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-970	SANTIAGO ALBITER MARIA DEL ROSARIO	015 08 093 44 04 000D	RET 40 TEMPESTAD MZ 31 LT 44 VIV D	RANCHO SAN JERONIMO	\$188,584.00
I-978	ORTEGA GONZALEZ MAXIMO MARIANO	015 03 569 55 01 000C	CARR FED MEX-PUE KM 29.5 MZ 20 LT 55 VIV	SAN BUENAVENTURA	\$188,584.00
I-981	REYES MACIAS JOSE DE JESUS	015 01 385 04 12 0046	FRANCISCO MARQUEZ MZ 37 LT 04 VIV 46 SOLA	LOS HEROES	\$284,151.00
I-994	VAZQUEZ CORDOBA ISABEL	015 08 074 27 01 000D	RETORNO 18 TORNADO MZ 9 LT 73 VIV D	SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$196,771.00
I-996	MARTINEZ LURIA ERNESTO	015 01 598 14 01 3148	AV ACOZAC SN MZ 19 LT 14 VIV 3148	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$248,902.00
I-998	FUENTES ROLDAN JOSE JUAN	015 01 408 04 08 0044	HIDALGO MIGUEL MZ 12 LT 4 VIV 44 INTERMEDIA	LOS HEROES	\$202,911.00
I-1022	ADAME MARTINEZ ENRIQUE	015 08 088 48 01 000B	CALLE GRANIZO MZ 34 LT 08 VIV B	S JERONIMO CUATRO VIENTOS	\$188,584.00
I-1023	MORALES ARROYO JESUS	015 05 100 09 22 000B	AV LOMA HERMOSA MZ 9 LT 22 VIV B	LOMAS DE IXTAPALUCA	\$339,127.00
I-1024	CRUZ CANTU ADOLFO	015 08 078 30 01 000A	MZ 03 LT 30 VIV A	R SN JERONIMO 4 VIENTOS	\$196,771.00
I-1029	GUZMAN GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	015 08 032 33 01 000D	RET 36 VENTISCA MZ 40 LT 88 VIV D	RCHO S.JERONIMO 4 VIENTOS	\$237,707.00
I-1030	GARCIA MENDOZA IRMA	015 08 055 22 01 000A	RET 26 VENTISCA MZ 27 LT 77 VIV A	RANCHO SAN JERONIMO	\$188,584.00
I-1031	ARCINIEGA FLORES RAYMUNDO	015 08 031 27 01 000C	RET 48 TORNADO #82 MZ 38 LT 82 VIV C	CD CUATRO VIENTOS	\$229,520.00
I-1034	GONZALEZ RAMIREZ MARIA DE LOS ANGELES LI	015 01 432 29 01 0141	MZ 11 LT 29 VIV 141	SANTA BARBARA	\$271,168.00
I-1036	CARDOSO CARRILLO CARLOS GABINO	015 01 429 25 25 0150	KM30 CARR FED MEX-CUAU MZ 13 LT 25 VIV 150	RANCHO SANTA BARBARA	\$234,567.00
I-1037	GARCIA LOPEZ RAFAEL	015 01 433 15 01 0019	KM 30 CARR FED MEX CUAU MZ 10 LT 15 V-19	SANTA BARBARA	\$188,584.00
I-1038	ROJAS LEON TOMAS ARMANDO	015 01 421 91 91 0069	KM 30 CAR FED MEX-CUAUT MZ 13 LT 91 V-69	STA BARBARA COATZACOALCOS	\$188,534.00
I-1042	MONTESINOS SOLANO BENITO ERNESTO	015 01 435 78 01 0006	KM 30 CARR FED MEX CUAU MZ 9 LT 78 VIV 6	STA. BARBARA	\$188,584.00
I-1045	ENRIQUEZ SOTELO MARIA LETICIA	015 01 443 85 01 0002	KM 30 CARR FED MEX CUAU MZ 7 LT 85 VIV 2	SANTA BARBARA	\$188,584.00
I-1049	PRADO RODRIGUEZ JULIO OSWALDO	015 01 445 41 01 000C	AV EMILIANO Z CAMINO A C MZ 19 LT 6 VIV	SAN VICENTE CHICOLOAPAN	\$258,746.00
I-1055	DIAZ LUNA MOISES	015 08 106 52 01 000E	MZ 53 LT 148 VIV E	SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$196,771.00
I-1056	VALENCIA SOTO ADRIANA	015 08 110 84 01 0035	KM 30 CARR FED MEX-CUAU MZ-8 LT-27L V-35	SANTA BARBARA	\$188,584.00
I-1058	PEREZ GONZALEZ JOEL	015 01 445 85 01 0889	KM 30 CARR FED MEX CUAU MZ 8 LT 85 VIV 889	SANTA BARBARA	\$263,532.00
I-1061	REBOLLO PEDRAZA JOSE LUIS	015 01 445 46 01 0004	CARR FED MEX CUAUTLA KM 30 MZ 8 LT 46 V4	SANTA BARBARA	\$258,746.00
I-1062	GARCIA REYES OSCAR	015 01 460 37 01 0190	CARR FED MEX CUAU KM 30.5 MZ 15 LT 37 VIV 190	STA BARBARA	\$253,622.00
I-1063	CORTES AGUILAR JOEL	015 01 435 87 01 0775	KM 30 CARR FED MEX CUAU MZ 9 LT 87 VIV 775	STA BARBARA	\$253,622.00
I-1065	GAMINO GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	015 01 445 41 01 0444	KM 30 CARR FED MEX-CUAU MZ 8 LT 41 V 444	SANTA BARBARA	\$247,898.00
I-1070	PEREZ MORENO DANI	015 08 106 25 01 000B	VIALIDAD CONDOMINIAL 777 - SN MZ 15 LT	SANTA BARBARA	\$258,746.00
I-1076	MUNGUIA HIDALGO ANA ISAUARA	015 01 422 37 37 0105	KM30 CARR FED MEX-CUAU MZ13 LT137 VIV105	RANCHO SANTA BARBARA	\$240,134.00

I-1078	MORALES TAPIA ELIZABETH	015 01 437 93 01 0911	KM30 CARR FED MEX CUAU MZ 4 LT 93 VIV 91	SANTA BARBARA	\$188,584.00
I-1080	MODESTO SEGUNDO JOSE LUIS	015 08 106 02 01 000B	RETORNO 6 BOULEVARD DEL VIENTO 10 - C MZ	CUATRO VIENTOS	\$258,746.00
I-1082	TREJO TORRES MELECIO	015 01 445 40 01 0376	KM-30 CARR FED MEX CUAU MZ 8 LT 40 VIV 376	SANTA BARBARA	\$264,940.00
I-1083	GONZALEZ SARMIENTO JAIME	015 01 444 24 01 0062	KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 7 LT 24 VIV 62	RANCHO SANTA BARBARA	\$245,232.00
I-1084	SOLANO DELGADILLO MARITZA	015 08 084 05 01 000F	RT 18 BLVD DEL VIENTO MZ 51 LT 5 VIV F	RANCHO SAN JERONIMO	\$188,584.00
I-1086	SILVERIO ROSAS JOSE ESTEBAN ELOY	015 08 106 02 01 0010	MZ 16 LT 5 VIV 10	SAN VICENTE CHICOLAPAN	\$258,746.00
I-1088	ALEGRIA OTAMENDI LILIANA MARIA DEL ROSARIO	015 01 423 90 01 0737	CAR FED MEX CUAU KM 30.5 M 15 L 90 V 737	SANTA BARBARA	\$257,715.00
I-1093	GARCIA LEGORRETA FRANCISCO RAFAEL	015 01 435 87 01 0075	KM 30 CARR FED MEX-CUAU MZ 9 LT-87 V-75	SANTA BARBARA	\$188,584.00
I-1112	MARTINEZ RAMIREZ MARIA DEL CARMEN CUAUACAL	015 01 422 17 17 0910	KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 13 LT 117 VIV 910	RCHO SANTA BARBARA	\$274,853.00
I-1116	AYALA ZAMORA CUAUHTEMOC	015 01 429 17 01 0230	KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 16 LT 17 VIV 230	RANCHO SANTA BARBARA	\$213,513.00
I-1119	AUREOLES CELSO J JESUS	015 01 591 49 01 1681	AV ACOZAC MZ 12 LT 49 VIV 1681 CHAIREL	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$249,952.00
I-1130	MONTAÑO MORENO JOSE LUIS	015 01 442 12 01 0173	MZ 6 LT 12 VIV 173	SANTA BARBARA	\$275,704.00
I-1132	GUADALUPE CONTRERAS MARIA ELEODORA	015 01 446 19 01 0201	KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 8 LT 19 VIV 201	RANCHO SANTA BARBARA	\$268,177.00
I-1142	SILVA FLORES ADOLFO	015 08 106 02 01 000B	RET 38 BLV DEL VIENTO MZ 53 LT 98 VIV-B	S JERONIMO CUATRO VIENTOS	\$200,865.00
I-1143	CASTILLO ARMENTA MARIANO	015 07 167 01 02 0049	VIV 49 COND 2 LT 2 FRC-D NO PRO 4	VILLAS DE AYOTLA	\$188,584.00
I-1144	ESPINOSA HERRERA MARCO ANTONIO	015 01 415 23 10 0033	LIBERTAD MZ 08 LT 23 VIV 33	LOS HEROES	\$201,346.00
I-1146	CARMONA MACIAS JUAN MANUEL	015 01 403 07 10 0035	DOMINGUEZ MIGUEL MZ 02 LT 07 VIV 35	C H LOS HEROES	\$201,346.00
I-1156	GONZALEZ VALENCIA ENRIQUE	015 08 106 25 01 000B	MZ 53 LT 121 VIV B	CUATRO VIENTOS	\$196,771.00
I-1158	RODRIGUEZ MENDOZA VERONICA ALICIA	015 03 695 28 01 000A	PASEO DE LAS PLAZAS MZ 48 LT 119 VIV A	SAN BUENAVENTURA	\$245,793.00
I-1166	MARTINEZ MEDEL VICTOR FIDEL	015 01 446 03 01 0027	KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 9 LT 3 VIV 27	RANCHO SANTA BARBARA	\$269,596.00
I-1171	RAMIREZ POLO EMILIA	015 01 432 16 01 0077	KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 11 LT 16 VIV 77	RANCHO STA BARBARA	\$250,956.00
I-1179	FLORES JUAREZ VITALINA	015 01 418 36 01 0345	KM 30 C.FED MEX-CUA MZ 18 LT 36 VIV 345	RANCHO SANTA BARBARA	\$222,253.00
I-1209	CHAVEZ SANCHEZ ALEJANDRO	015 01 591 13 01 1886	AV. ACOZAC S/N MZ 12 LT 13 VIV 1886	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$232,731.00
I-1212	RODRIGUEZ GOMEZ BENJAMIN DAVID	015 01 402 04 05 0028	CALLE DOMINGUEZ MIGUEL MZ 3 LT 4 VIV 28	LOS HEROES	\$202,712.00
I-1214	TOVAR ALTAMIRANO CLAUDIA EVA	015 01 434 16 01 0175	KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 9 LT 16 VIV 175 TIBER	RANCHO SANTA BARBARA	\$253,622.00
I-1220	GURROLA RAMOS ANGEL	015 01 379 17 01 0001	LIBERTAD #33 MZ 26 LT 17 VIV 01	LOS HEROES	\$283,370.00
I-1222	MAYILINA GARCIA CARLOS	015 01 449 19 01 0035	CARR FED MEX CUAU KM 30.5 MZ 14 L 19 V35	SANTA BARBARA	\$188,584.00
I-1232	RAMAÑO URIBE ROSA IRENE	015 01 394 04 02 0019	MATAMOROS MARIANO MZ 5 LT 4 VIV 19	LOS HEROES	\$201,346.00
I-1235	GREGORIO HIDALGO VICTORINO	015 03 312 04 01 000B	BARRANCA DE PILARES MZ 53 LT 204 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$245,793.00
I-1248	HERNANDEZ FONSECA HECTOR	015 01 434 23 01 0235	RETAMA MZ 9 LT 23 VIV 235	SANTA BARBARA	\$274,252.00
I-1258	LEQUIZU PORTOCARRERO NORMA JANETT	015 01 209 17 01 0777	BAHIA TODOS SANTOS S/N COND 3 CS 777	GEO VILLAS DE LA ASU	\$188,584.00
I-1261	ORTIZ MARIZ MARIA LUISA	015 01 380 17 02 0023	MARIA MORELOS JOSE MZ 07 LT 17 VIV 23	C H LOS HEROES	\$201,346.00
I-1263	MARTINEZ MORA CECILIA	015 08 096 42 01 000D	RET 10 BLVD DEL VIENTO MZ 50 LT 42 VIV D	RANCHO SAN JERONIMO	\$188,584.00
I-1269	LOPEZ HERNANDEZ FERNANDO	015 01 429 06 01 0145	KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 16 LT 6 VIV 145	RANCHO SANTA BARBARA	\$235,157.00
I-1272	AMELLANO LOPEZ GABRIELA	015 01 407 21 01 0002	CALLE ZARAGOZA MZ 13 LT 21 VIV 02 SOLA	LOS HEROES	\$275,577.00
I-1273	LARIOS CERVANTES JORGE JAVIER	015 08 051 21 01 000A	MZ 25 LT 75 VIV A	RCHO S.JERONIMO 4 VIENTOS	\$188,584.00
I-1283	MIRANDA GONZALEZ LUIS RICARDO	015 03 624 21 01 000B	PUENTE DE TECAMACHALCO MZ 66 LT 21 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$259,783.00
I-1284	LIVON LOPEZ SILVIA	015 01 435 87 01 0788	MZ 9 LT 87 VIV 788	SANTA BARBARA	\$253,622.00
I-1289	SANTANA LOPEZ MARIA CRUZ	015 01 409 02 01 0028	LIBERTAD #1 MZ 10 LT 2 VIV 28 BAJA	LOS HEROES	\$251,824.00
I-1295	SERRET PEREZ CONCEPCION IRMA	015 01 433 43 01 0431	HDA LA COTERA KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 10 LT 43 VIV 431	RANCHO SANTA BARBARA	\$253,622.00
I-1296	RODRIGUEZ HUERTA REBECA	015 01 432 07 01 0036	KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 11 LT 7 VIV 36 RHIN	RANCHO SANTA BARBARA	\$269,209.00
I-1298	DE JESUS CORTES MARCO ANTONIO	015 01 209 06 01 0956	KM 30 C.FED MEX-CUAU MZ 16 LT 80 VIV 956	RANCHO SANTA BARBARA	\$234,795.00
I-1303	ORTIZ ORTIZ ARACELI	015 03 697 70 01 000B	CERRADA VOLCAN DE COLIMA MZ 48 LT 158 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$245,369.00
I-1307	MENDEZ VILLALBA RAUL EDUARDO	015 01 631 29 01 0158	PALMA DATILERA MZ 29 LT 29 VIV 158	SANTA BARBARA	\$233,917.00
I-1308	MUÑOZ CRUZ GUILLERMINA MA DEL CARMEN	015 01 536 25 01 0103	MZ 29 LT 25 VIV 103	LAS PALMAS HACIENDA	\$267,138.00

I-1317	AGUIRRE VILLAGRANA MELCHOR	015 01 351 25 01 1197	BLVD CUAUHEMOC MZ 5 LT 25 VIV 1197 CEDROS	GEOVILLAS DE IXTAPALUCA	\$269,682.00
I-1318	LOPEZ MEJIA JUAN MANUEL	015 08 096 04 01 0663	BAHIA T SANTOS S/N FR A COND 4 VIV 663	GEO VILLAS DE LA ASU	\$188,584.00
I-1325	MARTINEZ VARGAS MARTIN	015 01 430 50 01 0549	KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 18 LT 50 VIV 549	RANCHO SANTA BARBARA	\$229,274.00
I-1327	UBALDO GONZALEZ ROSARIO	015 01 421 50 50 0361	KM 30 C.FED MEX-CUAU MZ 13 LT 50 VIV 361	RANCHO SANTA BARBARA	\$255,176.00
I-1329	CALIXTO HERNANDEZ MARIA MIREYA	015 01 636 27 01 0117	VIALIDAD CONDOMINIAL 117 - S/N MZ 29 LT 27	LAS PALMAS HACIENDA	\$275,298.00
I-1330	SANCHEZ VIEYRA MAURICIO	015 01 698 19 19 0113	VIALIDAD CONDOMINIAL 113 - NA MZ 21 LT 19	LAS PALMAS HACIENDA	\$296,959.00
I-1331	LOPEZ RIOS JOSE ARMANDO	015 01 643 02 02 0016	VIALIDAD CONDOMINIAL 16 - S/N MZ 3 LT 2 CEREZO	LAS PALMAS HACIENDA	\$304,870.00
I-1332	GOMEZ CARDENAS ARACELI	015 01 698 19 19 0113	VIALIDAD CONDOMINIAL 113 - NA MZ 21 LT 19	LAS PALMAS HACIENDA	\$296,959.00
I-1333	LEON ROSAS ALBERTO	015 01 633 04 01 0022	VIALIDAD CONDOMINIAL 22 - S/N MZ 26 LT 4	LAS PALMAS HACIENDA	\$288,647.00
I-1336	REYES GUERRA GUSTAVO	015 03 602 10 01 000B	LOMAS DE CABRERA MZ 53 LT 10 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$245,369.00
I-1337	GARCIA MONTESINOS JAVIER ROBERTO	015 01 596 06 01 3599	AV. ACOZAC S/N MZ 17 LT 6 VIV 3599	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$248,647.00
I-1338	AMARO ROJAS JUAN	015 01 582 10 01 0779	AV. ACOZAC S/N MZ 3 LT 10 VIV 779	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$248,647.00
I-1353	GUTIERREZ RUIZ VERONICA	015 01 634 06 01 0053	VIALIDAD CONDOMINIAL 53 - S/N MZ 27 LT 6	LAS PALMAS HACIENDA	\$283,974.00
I-1361	ISLAS COLIN SERGIO	015 01 374 16 10 0038	MDRELOS #31 MZ 44 LT 16 VIV 38 SOLA	LOS HEROES	\$283,843.00
I-1363	MANZANO RANGEL JOSE LUIS	015 01 374 18 02 0004	JOSE MARIA MORELOS #35, MZ 44 LT 18 VIV 04 CASA SOLA	LOS HEROES	\$283,752.00
I-1366	VALDES ACOSTA ENRIQUE	015 03 592 32 01 0102	CDA LAGO CORTIJO MZ 43 LT 32 VIV 102	SAN BUENAVENTURA	\$303,234.00
I-1376	HERNANDEZ BLANCO HUGO	015 01 399 16 02 0019	ZARAGOZA IGNACIO MZ 11 LT 16 VIV 19 P BAJA	LOS HEROES	\$202,911.00
I-1378	OLVERA AGUILERA MARTHA SALUSTIA	015 01 021 09 08 0054	21 DE MARZO S/N MZ 2 COND 8 VIV 54 UNID	SAN JOSE DE LA PALMA	\$177,594.00
I-1381	ZARATE HERNANDEZ MARIA LUCRECIA	015 01 356 08 01 1741	BLVD CUAUHEMOC S/N MZ 7 LT 8 VIV 1741	GEOVILLAS DE IXTAPALUCA	\$269,682.00
I-1385	NEGRETE AGUIRRE JUAN CARLOS	015 01 633 05 01 000C	PASEO DE LOS TULES # 120 MZ 03 LT 05	VILLAS IXTAPALUCA	\$188,584.00
I-1386	MUJICA CHAVEZ ROSA MARIA	015 08 097 19 01 000B	MZ 53 LT 171 VIV B	CUATRO VIENTOS	\$188,584.00
I-1387	MONTANO RAMIREZ GUSTAVO	015 03 602 77 01 000B	MZ 53 LT 77 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$245,369.00
I-1388	MITZI HERNANDEZ ALFREDO	015 01 418 47 01 0500	KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 18 LT 47 VIV 500	RANCHO SANTA BARBARA	\$251,870.00
I-1390	LOPEZ ARAIZA FIGUEROA JORGE BENJAMIN	015 01 598 35 01 2988	AV ACOZAC S/N MZ 19 LT 35 VIV 2988	GEOVILLAS DE JESUS MARIA	\$241,682.00
I-1394	HORTA VILLALOBOS EDUARDO	015 01 633 40 01 0350	KM 30 MEX-CUAUTLA MZ 10 LT 40 VIV-350	RANCHO SANTA BARBARA	\$188,584.00
I-1395	HERRERA MENDIETA SOLEDAD SUSANA	015 03 602 24 01 000B	LOMAS DE CATALUÑA MZ 53 LT 24 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$245,369.00
I-1396	HERNANDEZ ARRIAGA MARIO	015 03 113 41 01 000A	VENTISCA MZ 45 LT 96 VIV A	R. SAN JERONIMO 4 VIENTOS	\$258,746.00
I-1397	HERNANDEZ ANGELES PATRICIA	015 08 108 26 01 000B	RET 49 LLUVIA MZ 47 LT 26 VIV B	CIUDAD CUATRO VIENTOS	\$196,771.00
I-1404	FLORES LAGUNA RAMON	015 01 633 04 01 1430	B TODOS SANTOS S/N FR B CD 13 VIV 1430	GEO VILLAS ASUNCION	\$188,584.00
I-1405	CRUZ ROJAS NORMA ANGELICA	015 01 407 09 01 0003	BENITO JUAREZ #26 MZ 13 LT 09 VIV 03	LOS HEROES	\$284,559.00
I-1406	CORRO FLORES TERESA	015 01 380 14 01 0051	MARIA MORELOS JOSE MZ 7 LT 14 VIV 51	LOS HEROES	\$201,346.00
I-1410	BRAVO PEREZ MARTHA	015 03 602 20 01 000B	MZ 53 LT 20 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$245,369.00
I-1412	CORONA DURAN EDGAR	015 03 599 47 01 000A	MZ 50 LT 47 VIV A	SAN BUENAVENTURA	\$245,369.00
I-1413	CARRILLO CHAVEZ JORGE FERNANDO	015 03 202 29 01 000B	VOLCAN DE CHACAHUA MZ 66 LT 426 VIV B	SAN BUENAVENTURA	\$314,294.00
I-1414	CANSECO AGUILAR MARIA DE LOURDES	015 01 407 09 03 0012	BENITO JUAREZ #26 MZ 13 LT 09 VIV 12	LOS HEROES	\$284,559.00
I-1415	BONILLA CORTES ENRIQUE	015 01 403 06 07 0052	DOMINGUEZ MIGUEL MZ 02 LT 06 VIV 52	CH LOS HEROES	\$201,346.00
I-1416	ARRIAGA VELAZQUEZ FRANCISCO	015 01 671 10 01 0001	MZ 41 LT 10 VIV 01	LOS HEROES	\$277,487.00
I-1417	ARRIAGA NOVOA MARTIN GERARDO	015 01 633 05 01 0549	B DE T LOS SANT S/N COND 5 CS 549 F A	GEO VILLAS DE LA ASU	\$188,584.00
I-1418	ARRAGA CORTES ARNULFO	015 03 602 07 01 0453	B TODOS SANTOS S/N COND 7 CS 453 FRAC-A	VILLAS ASUNCION	\$188,584.00
I-1419	ARMENTA CARRILLO FELIX	015 01 416 03 02 0021	LOPEZ RAYON IGNACIO MZ 4 LT 3 VIV 21	LOS HEROES	\$201,346.00
I-1421	ALFARO RIVERO ALFREDO	015 01 387 19 08 0029	AGUILES SERDAN #3 MZ 17 LT 19 VIV 29 CASA SOLA	LOS HEROES	\$283,370.00
I-1422	ALATRISTE SANCHEZ JOSE IGNACIO	015 03 612 83 01 000A	MZ 66 LT 83 VIV A	SAN BUENAVENTURA	\$314,718.00

LA CELEBRACIÓN DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL LOTE DE BIENES INMUEBLES ANTES MENCIONADOS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 (ONCE) HRS. DEL DÍA 10 (DIEZ) DE DICIEMBRE DE 2014, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO UBICADA EN MUNICIPIO LIBRE NÚMERO 1, IXTAPALUCA CENTRO, ESTADO DE MÉXICO.

B A S E S

Es base para el remate el monto del avalúo señalado para cada uno de los bienes inmuebles que han quedado detallados anteriormente y se hace saber a los postores, que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor en términos del artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los interesados en participar en el remate, deberán presentar en la Oficina de la Tesorería Municipal de Ixtapaluca, Estado de México, en el domicilio referido, a más tardar a las 11:00 (ONCE) horas del día 10 de Diciembre de 2014, en sobre cerrado tamaño carta, el escrito mediante el cual se formule la postura y depósito constituido.

En términos del artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, al escrito en que se haga la postura se acompañará necesariamente un depósito por un importe de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en la convocatoria, dicho depósito deberá efectuarse a favor del Gobierno del Estado de México o del Municipio según corresponda, y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por Institución de Crédito autorizada para tal efecto. Para el caso de los Municipios el importe del depósito también podrá hacerse en efectivo, ante la propia oficina ejecutora.

El día y hora señalados para la audiencia de remate, se pasará lista a las personas que hubiesen presentado postura y se hará saber a quienes estén presentes cuales de ellas fueron calificadas como legales y cuál es la mejor de ellas, hecho lo anterior se seguirá el procedimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Fincado el remate de los bienes inmuebles, se aplicará el depósito constituido, y el postor al día siguiente de la fecha de remate, enterará en la caja de la oficina ejecutora, institución bancaria o caja habilitada, el saldo de la cantidad ofrecida de contado en su postura o mejoras, y constituirá las garantías a que se hubiere obligado por la parte del precio que quedare adeudado.

Asimismo, por este conducto se hace del conocimiento al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, ya que de los Certificados de Libertad de Gravámenes correspondientes, aparece inscrito un gravamen como acreedor hipotecario de los inmuebles que se relacionan en la presente, adeudos que se encuentran inscritos en el Instituto de la Función Registral competente a esta demarcación territorial en la que se actúa, para que manifieste lo que a su derecho convenga ante esta Autoridad Fiscal Municipal, en la forma y términos que señala el artículo 412 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. La postura y el depósito constituido podrán presentarse a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente Convocatoria de Remate.

Publíquese la presente Convocatoria de Remate por dos veces consecutivas en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, los días 27 y 28 de Noviembre de 2014.

A T E N T A M E N T E**EL TESORERO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA****LIC. JULIO CÉSAR COCA PAZ**
(RÚBRICA).

Ixtapaluca, Estado de México, a 24 de Noviembre de 2014.

5178.-27 y 28 noviembre.